



ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (15-2023). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se inicia la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, de Decano en Funciones Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la autorización del Consejo Superior Universitario, para permitir el ingreso a la presente sesión, del Dr. Juan José Prem González, Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en



representación del Sr. Decano Lic. Rodolfo Chang Shum, en atención a la transcripción del punto CUARTO, inciso 4.8 del Acta No. 26-08/2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 28 de agosto de 2023.

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, así como los miembros del Consejo Superior Universitario, brindan una cordial bienvenida al Dr. Juan José Prem González, Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en representación del Sr. Decano Lic. Rodolfo Chang Shum.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 14-2023

Se procede a dar lectura al Acta No. 14-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la siguiente observación:

1. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de seis puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos por el Consejo Superior Universitario, mismos que fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos: a) Solicitud de dispensa para nombrar Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Solicitud de dispensa para nombrar Director de Estudios de Postgrado y coordinadores de Programas de Maestrías del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Solicitud de dispensa para contratar coordinador de carreras del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; d) Solicitud de dispensa para nombrar a la Directora del Bufete Popular del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; e) Cuarto informe de la "Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala" que contiene informe de actividades; y, f) DICTAMEN DAJ No. 013-2023 (04) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Amparo provisional otorgado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso



Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, con el único objeto que el Consejo Superior Universitario admita para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“El señor secretario propuso una agenda para esta sesión, solicitando agregar seis puntos nuevos conformados por dispensas, la cual no fue aprobada por mi persona por las razones siguientes: 1. No está incluido el punto sobre la reincorporación del estudiante Camilo García, a pesar de que ya existe un amparo definitivo de una autoridad competente, 2. No se incluye el punto donde se aborda la autorización de las elecciones universitarias para el presente semestre, 3. Esta es la quinta semana del mes de agosto, por lo tanto la sesión convocada es ilegal ya que viola lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde indica que las sesiones ordinarias se realizarán en la segunda y cuarta semana de cada mes”***.

CUESTIÓN PREVIA

Informe del Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la entrega de títulos universitarios.

El Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, informa al pleno del honorable Consejo Superior Universitario que, la administración central, específicamente la Dirección General de Administración, a través del Departamento de Registro y Estadística, tiene preparados los títulos universitarios en reposición, siendo alrededor de cuatro mil títulos, los cuales se encontraban dentro del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala al momento de la toma de las instalaciones en mención. Continúa



expresando el Sr. Rector que se trata de cuatro mil profesionales sacrificados en su proyecto de vida, al no tener el título universitario que los acredita como profesionales en su materia y ahora, estos se enfrentarán al conflicto de acudir a los diversos colegios profesionales para realizar los trámites de la colegiación correspondiente, con la condicionante de cancelar las multas que se les haya impuesto; el segundo gran daño ocasionado a estos profesionales es la pérdida de oportunidades laborales en el país, indica el Sr. Rector.

Los títulos deteriorados y dañados, agrega el Sr. Rector, fueron vistos cuando el personal del Ministerio Público ingresó a las instalaciones y el hecho se conoció a través de los medios de comunicación internos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el periódico nacional. Continúa expresando el M.A. Mazariegos Biolis que, es importante reconocer el daño que se ha ocasionado y el trabajo que actualmente realiza el Departamento de Registro y Estadística.

Expresa que, alrededor de siete mil títulos universitarios se contabilizan -incluyendo las reposiciones (cuatro mil) y el resto pertenecen a recientes graduaciones, impresiones y firmas-. Manifiesta que, se ha coordinado para que, autoridades hagan entrega de los referidos títulos en los departamentos y que no es justo que estudiantes de departamentos, sedes de la Facultad de Humanidades y Centros Universitarios viajen desde las fronteras hasta las cabeceras departamentales, y posteriormente tengan que viajar a la ciudad de Guatemala; por ende, los títulos se están enviando a las cabeceras departamentales, con la finalidad de que, todos los profesionales se dirijan a los Centros Universitarios únicamente. Informa también que, esta semana partieron algunos profesionales (para la entrega de los referidos títulos), que el presente día se hace entrega de estos en el Centro Universitario del Sur -Escuintla- y que, paulatinamente se estará dando a conocer a través de los medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los resultados de la descentralización y desconcentración de los servicios administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

Sin documentos por conocer. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 868A-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada al Consejo Superior Universitario, información sobre las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Rectoría No. 623-2006 del 22 de mayo de 2006, inciso e).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 868A-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada al Consejo Superior Universitario, información sobre las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Rectoría No. 623-2006 del 22 de mayo de 2006, inciso e). Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----



"Guatemala, 18 de agosto de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Por este medio, en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo de Rectoría No. 623-2006 del 22 de mayo de 2006, inciso e), en relación a hacer de conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se manifiesta lo siguiente:

1. En Referencia D.C.C. 596-2023, de fecha 02 de Agosto 2023, el Departamento de Caja, informa que en cumplimiento a lo establecido en Procedimiento para el Manejo de Inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acuerdo de Rectoría No. 623-2006; y considerando que el 17 de agosto de 2023, vence la inversión a Plazo Fijo a nombre de "UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", por un monto de Cincuenta Millones de Quetzales Exactos (Q.50,000,000.00), según Certificado No. 317843, Banco de Desarrollo Rural, S.A. a un plazo de 365 días, con tasa de interés del 5.75% anual, cuyos intereses son depositados a la cuenta: USAC, Ingresos Propios No. 30333435998; solicito propuestas de inversión en distintas instituciones bancarias, de lo cual recibieron cuatro propuestas (Se adjunta Oficio Referencia D.C.C. 596-2023, que incluye copia del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 617843, de Banrural y las cuatro propuestas recibidas de instituciones financieras).
2. En Oficio DGF No. 827A-2023, de fecha 08 de agosto 2023, la Dirección General Financiera, traslada para conocimiento de Rectoría la Referencia D.C.C. 596-2023 del Departamento de Caja Central, recibido en esta Dirección el 02 de agosto 2023, en relación al Certificado de Depósito a Plazo Fijo a nombre de "UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", por un monto de Cincuenta Millones de Quetzales Exactos (Q.50,000,000.00), Certificado No. 317843, Banco de Desarrollo Rural, S.A. a un plazo de 365 días, con tasa de interés del 5.75% anual; el cual vence el 17 de agosto de 2023. Así mismo, se trasladan las propuestas bancarias de inversión recibidas.
3. En Oficio Ref.R.510.08.2023, de Rectoría, de fecha 14 de agosto 2023, recibido en esta Dirección el 17 de agosto 2023, se autoriza la reinversión a plazo fijo en el Banco de Desarrollo Rural, por un monto de Cincuenta Millones de Quetzales Exactos (Q.50,000,000.00) con las condiciones establecidas en la propuesta bancaria de inversión de dicho Banco.
4. En Oficio DGF No. 851A-2023, de la Dirección General Financiera, de fecha 14 de agosto de 2023, se hace de conocimiento del Banco de Desarrollo Rural, S.A. el Oficio Ref. R.510.08.2023 de Rectoría, de fecha 14 de agosto 2023, en la que se acepta la cotización presentada por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. en Oficio DAP-000611-2023, en relación al Depósito a Plazo Fijo por valor de Cincuenta Millones de Quetzales Exactos (Q.50,000,000.00), a 365 días, con tasa de interés del 7.50% anual nominal, a partir del 18 de agosto 2023.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el OFICIO DGF No. 868A-2023, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San**



Carlos de Guatemala, de fecha 18 de agosto de 2023, por medio del cual, hace de conocimiento de este Consejo Superior Universitario, sobre las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo de Rectoría No. 623-2006, inciso e), del 22 de mayo de 2006. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Se conoció el oficio de la Dirección General Financiera, donde informa sobre la decisión de prorrogar el plazo de la inversión de 50 millones de quetzales por un año más en el Banrural con una tasa de interés de 7.50% anual, a partir del 18 de agosto. En este punto, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, deja constancia que su voto es de abstención, por la aprobación o improbación es responsabilidad exclusiva del Rector y el Director General Financiero, por lo que el CSU únicamente se debe dar por enterado, tal como lo indica el inciso e) del Acuerdo de Rectoría No. 623-2006”***.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“No puede votar por problemas técnicos”***
 *Nota: Se deja constancia que, dicho consejero si emitió su voto en este Punto.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Considero que este tipo de acciones que son responsabilidad de la Dirección General Financiera y de la Rectoría, no deben someterse a votación, porque son solamente de información y lo establecido es indicar que nos damos por enterados, por lo que nuestra votación no hace o deshace el hecho ya ejecutado según reglamento”***.

4.2 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2022, CON PRESUPUESTO 2023

4.2.1 OFICIO DGF No. 870A-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud para el pago y liquidación de gastos en concepto de telefonía del año 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023 del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Direcc-CUNIZAB-076-2023 del Centro Universitario de Izabal y OFICIO DGF No. 870A-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud para el



pago y liquidación de gastos en concepto de telefonía del año 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023 del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Izabal presenta el siguiente oficio: -----

“Puerto Barrios, Izabal 23 de junio de 2023

Señores:

**Honorable Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala**

Estimados señores:

Cordialmente nos dirigimos hacia ustedes y aprovechamos la oportunidad para agradecer el apoyo incondicional brindado al Centro Universitario de Izabal.

Debido al impacto de la Pandemia las unidades académicas de la USAC migraron a realizar sus actividades docentes y administrativas de manera virtual, para el CUNIZAB se constituyó en un reto integrando un equipo de profesionales de entornos virtuales que formaron al personal docente, administrativo y estudiantes; por lo tanto, se justificó la contratación de un servicio de alojamiento web (hosting), para cubrir las múltiples necesidades de comunicación a distancia.

Este servicio fue otorgado por la empresa de nombre comercial Myappsoftware durante el año 2022, lo cual consistió en un servidor de 4vCPUs/32gb RAM sistema operativo LINUX, almacenamiento de discos SD de 650GB transferencia de datos de 450GB mensuales respaldos de BACKUP, retención de un 1 día, servicio de monitoreo sobre la salud infraestructura, servicio de auditoria de logs que muestren un histórico servicio de administración de dominio para el manejo de DNS, tres usuarios de AMAZON WORKDOCS con 1 TB de almacenamiento cada uno, protección contra ataques DDoS y certificación SSL soporte 24x7 vía telefónica, correo electrónico y por medio de mesa de ayuda. Plataforma de tickets.

*Por medio de la presente solicitamos su apoyo para la **aprobación por gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2022** en el renglón **113 Telefonía por el monto de Q48,800.00***

La empresa prestadora del servicio por alojamiento web (hosting) de nombre comercial Myappsoftware Sociedad Anónima, derivado de problemas internos de facturación, durante el año 2022 brindo los servicios al Centro Universitario de Izabal sin emitir facturas de cobro por el servicio prestado y en el presente año 2023, indicaron que habían regularizado la facturación a proveedores. Luego de esfuerzos presupuestarios, logramos ubicar los fondos necesarios para cubrir este servicio adquirido para nuestra unidad, y que fue utilizado durante el año 2022.

Sin más que agregar, nos despedimos de ustedes con nuestras más altas muestras de estima y respeto.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Ph.D. José Adiel Robledo Hernández
Director
Centro Universitario de Izabal”



Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 870A-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 18 de agosto de 2023"

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 282-07-2023, Ingreso No. 621-2023, de Secretaría General, recibida en esta Dirección el 10 de julio 2023, a la que adjunta Oficio Direcc-CUNIZAB-076-2023, de fecha 23 de junio de 2023, firmada por el Director del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, en la que solicita aprobación del Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos en concepto de telefonía del año 2022 con cargo al año 2023, por la suma de Q.48,800.00. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Providencia DGF No. 424A-2023, del 12 de julio 2023, se solicitó al Departamento de Presupuesto, informar de la Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura del pago y liquidación del servicio básico indicado.*
- 2. El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. OF 539-2023, recibida el 14 de agosto 2023, informa que derivado de la revisión de las partidas en el sistema ORACLE, la Unidad Ejecutora cuenta con disponibilidad presupuestaria por la suma de Q.88,082.79 para pagar y liquidar la suma de Q.48,800.00 con cargo a la partida presupuestaria 4.1.69.1.01.113 "Telefonía".*
- 3. El Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto número 101-97 establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada Unidad Ejecutora."*

OPINIÓN

*Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 539-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, con base en la Literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación de la suma de Q.48,800.00 de la partida presupuestaria 4.1.69.1.01.113 "Telefonía" del Ejercicio Fiscal 2022 con cargo al 2023, del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-. La referida erogación estará bajo la responsabilidad de la Dirección y del Tesorero del referido Centro Universitario y deberá ser revisada y avalada por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar el pago y liquidación por el monto de Q.48,800.00 en la partida presupuestaria 4.1.69.1.01.113 "Telefonía" del ejercicio fiscal 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023, del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. La referida erogación estará bajo la responsabilidad de la Dirección y del Tesorero del Centro Universitario en mención y deberá ser revisada y avalada por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de**



Guatemala. 3. Notificar la presente resolución al Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en funciones de la Facultad de Arquitectura.
2. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Con respecto a este punto, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, deja Constancia que su voto es no aprobar la solicitud del CUNIZAB, por considerar que es una irresponsabilidad administrativa no haber ejecutado con presupuesto 2022 un pago correspondiente a servicios básicos. Por otro lado, en el expediente las autoridades del CUNIZAB aclaran que los fondos se encuentran en proceso de traslado de economías de años anteriores, lo cual no garantiza su disponibilidad”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es denegar, porque considero que todos esos pagos con cargos al año anterior deben realizarse en los primeros cuatro meses del año a más tardar”**.

4.3 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.3.1 OFICIO DGF No. 823A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1121-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la coordinadora de la carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia para el segundo semestre 2023 de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CD-193-2023 AC-188-2023 de la Escuela de Trabajo Social, OFICIO DGF No. 823A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1121-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la



coordinadora de la carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia para el segundo semestre 2023 de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Escuela de Trabajo Social presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 12 de abril de 2023

*Honorables Integrantes
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Honorables Integrantes:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, a continuación, transcribimos a ustedes. El punto QUINTO inciso 5.6. subinciso 5.6.1. del Acta No. 09-2023 de sesión celebrada por Consejo Directivo el día 29 de marzo de 2023 y que copiado literalmente dice:

QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS

5.6. SOLICITUD DE DISPENSA COORDINACIÓN DE CARRERA TÉCNICA EN GESTIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL AÑO 2023

La Dra. Bojórquez informa que el Honorable Consejo Superior Universitario autorizó la dispensa de Coordinación de Carrera Técnica en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social, según Punto Cuarto inciso 4.1. y subinciso 4. 5.2. del Acta No. 30-2022 de sesión ordinaria celebrada por Consejo Superior Universitario el 28 de septiembre de 2022.

En función de lo anterior se requiere la autorización de dispensa correspondiente al año 2023, por lo que se da lectura a nota de Ref. 126-2023 con respecto a nombramiento de la Coordinadora de la Carrera Técnica en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia.

“Por este medio me permito informarles que, en virtud de que, dentro de la Planta Docente de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, no hay personal con categoría de Profesor Titular, se hace necesario que un profesional que forma parte del personal permanente de la Escuela de Trabajo Social, pueda ocupar la Coordinación de la Carrera Técnica.

En virtud de lo anterior, me permito presentar ante los honorables integrantes de Consejo Directivo, la propuesta para que continúe la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social, para el ciclo académico 2023, puesto que ha venido desempeñando de acuerdo a sus funciones, con responsabilidad y compromiso para desempeñar dicho cargo.

Atentamente se requiere la emisión del acuerdo de Consejo Directivo, para ser elevado a Consejo Superior Universitario, para la aprobación de la dispensa correspondiente. Sin otro particular, suscribo la presente cordialmente. Dra. Mirna Bojórquez de Grajeda. Directora”

Después del análisis y deliberaciones correspondientes.

5.6.1. Consejo Directivo ACUERDA POR UNANIMIDAD nombrar a la Lcda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, para que continúe como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la



Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social para el ciclo académico 2023 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente.

Notifíquese: Consejo Superior Universitario, Dra. Mirna Bojórquez de Grajeda, Directora Escuela de Trabajo Social; Lcda. Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asunto Jurídicos; Lcda. Miriam Silda Fuentes Santiesteban, Coordinadora Carrera Técnica en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia.

Atentamente

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Monica Morales Cobón
Secretaria de Consejo Directivo”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 823A-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de agosto de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 318-07-2023, Ingreso No. 404-2023, de Secretaría General, recibida el 25 de julio 2023, a la que adjunta las Referencias CD-193-2023 y AC-188-2023 de fecha 12 de abril 2023 y TS-241-2023 del 21 de julio 2023, firmada por la Secretaría del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, relacionado con Dispensa para el nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, para el periodo del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 514-2023, recibida en esta Dirección el 02 de agosto 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica: al revisar los controles del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, informa la disponibilidad Presupuestaria para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, para nombrar al -sic- Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, para el periodo del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1121-2023 (C/R) de fecha 23 de agosto de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de agosto de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 350-08-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, en la que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia para el segundo semestre 2023, de la Escuela de Trabajo Social; según lo acordado en el Punto Quinto, Inciso 5.6, Subinciso 5.6.1 del Acta No. 09-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela el 29 de marzo de 2023, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Quinto, Inciso 5.6, Subinciso 5.6.1 del Acta No. 09-2023 de Sesión celebrada el 29 de marzo de 2023, el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, acordó: “(...) **POR UNANIMIDAD** nombrar a la Lcda. Miriam Silda Fuentes Santisteban para que continúe como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social para el ciclo académico 2023 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente. (...)”.

Que el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad”, y en el presente caso, la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban incumple con el requisito de tener mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en virtud que tomó posesión como Profesora Titular I a indefinido en el año 2021, por lo que aún no ha completado los tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico que establece dicho Reglamento.

Se adjunta al expediente, Certificación de fecha 14 de julio de 2023, en la que se certifica que en la plaza Número 27, bajo la cual fue concedida la ampliación de horario de 4 horas en el subprograma de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia como Profesor Titular I, a la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para cubrir sueldos por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y que la plaza fue creada con recursos de esa Unidad Académica, la cual fue extendida por el Tesorero y con Visto Bueno de la Directora de la Escuela de Trabajo Social.

En **OFICIO DGF No. 823A-2023** de fecha 07 de agosto de 2023, la Dirección General Financiera, se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, para el periodo del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023, indicando que el Consejo Superior Universitario puede acceder



a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social para nombrar a dicha Coordinadora, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto.

*Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y de conformidad con lo expuesto por la Dirección General Financiera mediante OFICIO DGF No. 823A-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, **puede aprobar la solicitud de DISPENSA** para el nombramiento de la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social, por incumplir con la literal a) del artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, toda vez que dentro de la planta Docente de la carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia no hay personal con categoría de profesor titular. Según lo indicado en el Punto Quinto, Inciso 5.6, subinciso 5.6.1 del Acta No. 09-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 29 de marzo de 2023.*

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y de conformidad con lo expuesto por la Dirección General Financiera mediante OFICIO DGF No. 823A-2023 de fecha 07 de agosto de 2023: Aprobar la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social, por incumplir con la literal a) del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, toda vez que, dentro de la planta Docente de la carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, no hay personal con categoría de profesor titular. Según lo indicado en el Punto Quinto, Inciso 5.6, subinciso 5.6.1 del Acta No. 09-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 29 de marzo de 2023. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.



No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“deja Constancia que su voto es no aprobar la solicitud de dispensa hecha por la Escuela de Trabajo Social, por considerarla extemporánea y porque la ley no tiene carácter retroactivo en materia laboral”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios y la escuela de trabajo social”**.

4.3.2 OFICIO DGF No. 257A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1120-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto QUINTO del Acta No. 4-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, OFICIO DGF No. 257A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1120-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente presenta la siguiente transcripción: -----

“QUINTO: Propuesta para nombrar a coordinadores de programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-005-2023, de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de los siguientes profesionales para que sean nombrados como coordinadores de programas de postgrado de este Centro Universitario: maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje; doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud; maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias; doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la Especialización en Investigación; doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, coordinadora de la Maestría en Artes en Administración



Financiera; maestro en ciencias Axel Esaú Brenes Villeda, coordinador de la Maestría en Artes en Gestión Tributaria, maestro en ciencias René Estuardo Alvarado González, coordinador de Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos; maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de Programas de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales; maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente; doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos; doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático y Maestría en Ciencias en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nacional y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador del Doctorado en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Nombrar al maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, como coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente; al doctor Rory René Vides Alonzo, como coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud del Centro Universitario de Oriente; al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente y al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, como coordinador de la Especialización en Investigación del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias Axel Esaú Brenes Villeda, coordinador de la Maestría en Artes en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias René Estuardo Alvarado González, coordinador de Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de Programas de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente; maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario de Oriente; doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Centro Universitario de Oriente; doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático y de la Maestría en Ciencias en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nacional y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador del Doctorado en Investigación en Educación del Centro Universitario de Oriente. II. Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera que se imparte en el Centro Universitario de Oriente; en virtud de no ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y no ser profesora titular. Se hace constar que esta unidad académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación. La doctora Villela Cervantes es una profesional capacitada con experiencia y ha laborado como profesora de estudios de postgrado (maestrías y doctorados) en el Centro Universitario de Oriente."

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 257A-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 13 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA No. 106-02-2023, Ingreso No. 244-2023, recibida el 01 de Marzo 2023, a la que adjunta Ref. TCDL-0159-2023, firmada por la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, relacionado con el trámite de Dispensa, para nombrar a la Doctora Claudia Esmeralda Villela Cervantes, como Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, que se imparte en el citado Centro Universitario, por el Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada en Oficio D.P. OF 180-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido el 10 de Marzo 2023, se tiene Disponibilidad en la Partida 4.5.24.2.11.022 Plaza 81, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, por lo que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, en tal virtud el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, para la contratación de la Doctora Claudia Esmeralda Villela Cervantes, como Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1120-2023 (C/R) de fecha 23 de agosto de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de agosto de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho



Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 139-03-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, según lo acordado en el Punto Quinto del Acta 04-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo iniciada el 02 y terminada el 03 de febrero de 2023, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El oficio Ref. TCDL-0159-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, que contiene la transcripción del Punto QUINTO, del Acta 4-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, iniciada el 02 y finalizada el 03 de febrero de 2023, que literalmente indica: **“QUINTO: Propuesta para nombrar a coordinadores de programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. (...) ACUERDA:...** II. Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera que se imparte en el Centro Universitario de Oriente; en virtud de no ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y no ser profesora titular...”
- La Tesorería del Centro Universitario de Oriente, a través de Oficio REF.DEP-018-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.5.24.2.11.022, plaza 82 para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 257A-2023 de fecha 13 de marzo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad indicada en Oficio D.P. OF 180-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido el 10 de Marzo de 2023, se tiene Disponibilidad en la Partida 4.5.24.2.11.022 Plaza 81, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, por lo que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa aludida; en tal virtud, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, para la contratación de la Doctora Claudia Esmeralda Villela Cervantes como Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 ...”
- La Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de Providencia DAJ No. 058-2023 (C/R) de fecha 22 de marzo de 2023, solicita a la Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, solicita que modifique o amplie el Punto Quinto del Acta 4-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- de fecha 2 y 3 de febrero de 2023, en el sentido de indicar cual es el periodo de contratación de la Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
- El Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, a través de oficio Ref. CCDL-007-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, da respuesta a la Providencia DAJ No. 058-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en el cual indica que el periodo de contratación de la Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes como Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de Providencia DAJ No. 066-2023 (C/R) de fecha 12 de abril de 2023, solicita a la Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente que envíe el Punto de Consejo Directivo por medio del cual modifica o amplía el Punto Quinto del Acta 04-2023 de fecha 2 y 3 de febrero, ya que en oficio Ref. CCDL-007-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, da respuesta a la Providencia DAJ-No. 058-2023 (C/R), de fecha 22 de marzo de 2023, indicando que el periodo de contratación de la Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes para el cargo de



coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera que se imparte en el Centro Universitario de Oriente, es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, pero no indica cual es el Punto de Acta por medio del cual se amplía dicha información.

- El Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, a través de oficio Ref. TCDL-0479-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, envía transcripción del Punto QUINTO, DEL ACTA 12-2023 de la sesión celebrada el 14 de abril de 2023 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente que literalmente indica: **“QUINTO: Ampliación al Punto QUINTO del Acta 4-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la solicitud de dispensa para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera. (...) ACUERDA: Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera que se imparte en el Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo en el período de comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; en virtud de no ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y no ser profesora titular...”**

El artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Coordinadores de Programas. El coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate...”

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, ha manifestado que la profesional no es graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y no es profesora titular, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 257A-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria, otorgar la dispensa del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar a la Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes como Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal, t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala ha manifestado que la profesional no es graduada o incorporada a esta casa de estudios superiores y no es profesora titular, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 257A-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria: aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar a la Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes como Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de**



Guatemala, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Con respecto a este punto, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, indica que al leer el expediente se puede evidenciar que: a) Que la profesional propuesta no es graduada ni incorporada a la USAC; b) El expediente fue enviado el 17 de febrero y la directora de Asuntos Jurídicos de manera negligente emite dictamen hasta el 23 de agosto (ocho meses después), lo cual es consecuencia de la anarquía y el desorden administrativo que existe en esa dirección. Deja Constancia que su voto es no aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Oriente por haber ingresado al CSU de forma extemporánea (ocho meses de retraso), lo cual evidencia irresponsabilidad administrativa de Asuntos Jurídicos y de la Unidad Académica; además, en materia laboral la ley no tiene efectos de retroactividad y las dispensas son para atender casos excepcionales, no negligencias e incumplimiento de atribuciones”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios y la escuela de trabajo social”**.

4.3.3 OFICIO DGF No. 728A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1133-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.



El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio No. 110-2023 CUSACQ del Centro Universitario de Quiché, OFICIO DGF No. 728A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1133-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Quiché presenta el siguiente oficio: -----

“Santa Cruz del Quiché, 11 de Julio de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Cordón:

Reciba un cordial y atento saludo del Director del Centro Universitario de Quiché, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Se traslada el expediente que contiene la solicitud de Dispensa del Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché, Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, para el Segundo Semestre 2023, agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de doce (12) páginas.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Gregorio Lol Hernández

Director Centro Universitario de Quiché”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 728A-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 19 de julio de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 285-07-2023, ingreso No. 642-2023, de Secretaría General, de fecha 11 de julio 2023, recibida en esta Dirección el 11 de julio 2023, a la que adjunta Oficio No. 110-2023 CUSACQ Ref.GLH/dapu, firmada por el Director del Centro Universitario de Quiché, relacionado con dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según aprobación contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta 09-2023 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario, de fecha 28 de junio de 2023.



Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 466-2023, recibido en esta Dirección el 18 de julio 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, informa la disponibilidad Presupuestaria para atender la solicitud de dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, para la contratación de el Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, Profesor Titular I, como Coordinador Académico por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1133-2023 (C/R) de fecha 28 de agosto de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

Guatemala, 28 de agosto de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 373-08-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Licenciado Hember Roberto Herrera Girón como Coordinador Académico, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el punto CUARTO numeral 4.2 del Acta No. 09-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché el 28 de junio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El M.A. Gregorio Lol Hernández, Director del Centro Universitario de Quiché, envía Oficio No. 110-2023 CUSACQ, por medio del cual traslada el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el día miércoles 28 de junio de 2023; el cual literalmente indica: “CUARTO: PROCESOS DE DISPENSAS ANTE EL CSU. 4.2: Solicitud de Aprobación de proceso de dispensa para el Coordinador Académico del CUSACQ. El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro Universitario de Quiché, da lectura al oficio No. 103-2023 CUSACQ GLH/dapu de fecha 23 de junio del año 2023, en donde como director del Centro solicita al Honorable Consejo Directivo, la aprobación para el trámite de prórroga de Dispensa, en relación a los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para que un profesional que no ostenta la categoría de Profesor Titular III, ocupe el cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a la terna presentada, con base al artículo 27 del



*Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. En tal sentido luego de analizar la solicitud presentada, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de conformidad con el artículo 16 numeral 16.1 y artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. **ACUERDA: APROBAR, la solicitud del proceso de prórroga de dispensa para que el profesional Profesor Titular I Licenciado Hember Roberto Herrera Girón mismo que no ostenta la categoría de Profesor Titular III, ocupe el cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, así mismo elevarlo al Consejo Superior Universitario para el trámite pertinente.***

- El artículo 25 del Reglamento General de Centros Universitarios establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que está comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.
- Certificación de fecha once de julio de dos mil veintitrés, emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Quiché con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, mediante la cual se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación del Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché para el período del 01/07/2023 al 31/12/2023.
- Referencia emitida por el Departamento de Presupuesto, identificada como REF. DP. OF 466-2023 de fecha 17 de julio de 2023 mediante la cual se establece que en atención a su competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina-, el movimiento de la plaza y según certificación emitida por la tesorería de la Unidad Ejecutora, por lo que se informa de la vigencia de la disponibilidad presupuestaria siguiente

Plaza	No. horas	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia solicitada	Vigencia Disponible de la plaza a la fecha
68	8	Profesor Titular I	4.1.50.2.04.022	Administración de Empresas	01/07/2023 al 31/12/2023	01/01/2023 al 31/12/2023

- En OFICIO DGF No. 728A-2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección General Financiera, determina que de acuerdo a la competencia técnica y habiendo revisado los controles del sistema integrado de información financiera –SIIF- el Consejo Superior Universitario, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, para la contratación de el Licenciado Humber Roberto Herrera Girón, Profesor Titular I, como Coordinador Académico por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada al Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede si lo considera pertinente, **otorgar la dispensa al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la calidad de profesor titular III, y con ello nombrar al profesional Hember Roberto Herrera Girón como Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 09-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 28 de junio de 2023, tomando en consideración que cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con la REF. DP. OF 466-2023 de fecha 17 de julio de 2023 y OFICIO DGF No. 728A-2023 de fecha 19 de julio de 2023, el Departamento de Presupuesto y la Dirección General Financiera respectivamente.



El proceso administrativo para el nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no ostenta la calidad de profesor titular III, y se pueda nombrar al profesional Hember Roberto Herrera Girón como Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 09-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 28 de junio de 2023, tomando en consideración que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con la REF. DP. OF 466-2023 de fecha 17 de julio de 2023 del Departamento de Presupuesto y OFICIO DGF No. 728A-2023 de fecha 19 de julio de 2023 de la Dirección General Financiera respectivamente. 2. El proceso administrativo para el nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Con relación a este punto, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia que su voto es de no aprobar la dipensa solicitada por considerar que la misma es extemporánea y la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo”.**



2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios y la escuela de trabajo social”.**

4.3.4 OFICIO DGF No. 849P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1128-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Programas de Maestría del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio No. 115-2023 CUSACQ del Centro Universitario de Quiché, OFICIO DGF No. 849P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1128-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Programas de Maestría del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Quiché presenta el siguiente oficio: -----

“Santa Cruz del Quiché, 13 de Julio de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Cordón:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Se traslada el expediente de solicitud de Dispensa del Director de Estudios de Postgrado y los Coordinadores de Programas de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Docencia Universitarias con Énfasis en Andragogía y Maestría en Derecho Penal, del Centro Universitario de Quiché, para el segundo semestre de 2023.

Agradeciendo se le dé el trámite correspondiente, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Gregorio Lol Hernández

Director Centro Universitario de Quiché”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 849P-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 14 de agosto de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 300-07-2023, Ingreso No. 678-2023, de Secretaría General, de fecha 17 de julio de 2023, recibida en esta Dirección el 18 de julio de 2023, en la que adjunta el Oficio No. 115-2023 CUSACQ del Centro Universitario de Quiché de fecha 13 de julio de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de coordinadores de programas de maestría para el segundo semestre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 507-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 31 de julio de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Quiché para la contratación de coordinadores de programas de maestría para el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
10	Fuera de carrera	Carlos Enrique Ren Suy	4.5.50.2.03.022	Departamento de Postgrado	Disponibilidad del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
11	Fuera de carrera	Juan Carlos Echeverría Herrera	4.5.50.2.03.022	Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía	Disponibilidad del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
17	Fuera de carrera	Cipriano Candelario López Reynoso	4.5.50.2.04.022	Derecho penal	Disponibilidad del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
13	Fuera de carrera	Jorge Alberto Ibáñez Castillo	4.5.50.2.06.022	Administración de Recursos Humanos	Disponibilidad del 01 de febrero al 31 de octubre de 2023

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1128-2023 (C/R) de fecha 28 de agosto de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de agosto de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho



Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 369-08-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, para autorizar nombramiento del Director de Estudios de Postgrado y de los Coordinadores de Programas de Maestrías, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2023 y del 01 de agosto al 31 de octubre de 2023, según lo acordado en el Punto CUARTO, Numeral 4.3, del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el 28 de junio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En nota identificada como Oficio No. 115-2023 CUSACQ de fecha 13 de julio de 2023, el Maestro Gregorio Lol Hernández, Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, traslada el expediente de solicitud de dispensa del Director de Estudios de Postgrado y los Coordinadores de Programas de Maestrías, para el segundo semestre 2023.
- Mediante nota sin número de referencia, de fecha 13 de julio de 2023, el Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, transcribe al Consejo Superior Universitario, el Punto CUARTO, Numeral 4.3, del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el día miércoles 28 de junio 2023, y en su parte resolutive ACUERDA:
“(...) APROBAR El proceso de dispensa para que profesionales que no ostenta la categoría de Profesor Titular, ocupen el cargo de Director y Coordinador del Programa de Maestrías, así mismo elevarlo al Consejo Superior Universitario para el trámite correspondiente de acuerdo a lo siguiente:
 1. **MSc. Carlos Enrique Ren Suy**, como Director de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Quiché, para el período del 01 de julio al 30 de noviembre del 2,023.
 2. **Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo**, como Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos, para el período del 01 de agosto al 31 de octubre del 2,023 (Un Trimestre).
 3. **MS. Juan Carlos Echeverría Herrera**, como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, para el período del 01 de julio al 30 de noviembre del 2,023.
 4. **Ms. Cipriano Candelario López Reynoso**, como Coordinador de la Maestría en Derecho Penal, para el período del 01 de julio al 30 de noviembre del 2,023.”
- Certificación de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Quiché con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, mediante la cual se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación del Director de Estudios de Postgrado y Coordinadores de las distintas Maestrías, para el período del 01/07/2023 al 30/11/2023 para los programas semestrales y del 01/08/2023 al 31/10/2023 para los programas trimestrales.
- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 849P-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 507-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 31 de julio de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Quiché, para la contratación de coordinadores de programas de maestría para el segundo semestre de 2023 de la siguiente forma:



Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
10	Fuera de carrera	Carlos Enrique Ren Suy	4.5.50.2.03.022	Departamento de Postgrado	Disponibilidad del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
11	Fuera de carrera	Juan Carlos Echeverría Herrera	4.5.50.2.03.022	Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía	Disponibilidad del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
17	Fuera de carrera	Cipriano Candelario López Reynoso	4.5.50.2.04.022	Derecho penal	Disponibilidad del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
13	Fuera de carrera	Jorge Alberto Ibáñez Castillo	4.5.50.2.06.022	Administración de Recursos Humanos	Disponibilidad del 01 de febrero al 31 de octubre de 2023

- El Artículo 64 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece: “El Director de la Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado será nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate a propuesta en terna por el Decano o Director, debiendo para el efecto observar lo establecido en la normativa universitaria.”
- Artículo 65. Requisitos a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor o Maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente.
- El Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece: “El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. (...)”

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, OTORGAR la dispensa solicitada al Artículo 65 literal c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional no ostenta la calidad de profesor titular, para nombrar al profesional: Maestro Carlos Enrique Ren Suy como Director de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Quiché, para el período comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2023; así mismo OTORGAR la dispensa solicitada al Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales no ostentan la calidad de profesor titular, para nombrar Coordinadores de Programas de Maestrías del Centro Universitario de Quiché, a los siguientes profesionales: **1) MS. Juan Carlos Echeverría Herrera**, como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, **2) Ms. Cipriano Candelario López Reynoso**, como Coordinador de la Maestría en Derecho Penal, AMBOS para el período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2023; y **3) Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo**, como Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos, para el período del 01 de agosto al 31 de octubre de 2023, con base a lo acordado en el **Punto CUARTO, Numeral 4.3, del Acta No. 09-2023** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 28 de junio 2023; y tomando en consideración que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 849P-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para las plazas descritas y período requerido.



Aunado a lo anterior y del análisis efectuado al expediente de mérito esta Dirección sugiere dispensar a los profesionales **Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo y Ms. Cipriano Candelario López Reynoso** del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales no son graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como lo requiere la norma precitada.

El proceso administrativo, nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal, f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 65 literal c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional no ostenta la calidad de profesor titular y así nombrar al Maestro Carlos Enrique Ren Suy, como Director de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2023. 2. Asimismo, aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales no ostentan la calidad de profesor titular y consecuentemente nombrar Coordinadores de Programas de Maestrías del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los siguientes profesionales:**

No.	Profesional	Programa
1.	Maestro Juan Carlos Echeverría Herrera	Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía;
2.	Maestro Cipriano Candelario López Reynoso	Coordinador de la Maestría en Derecho Penal;

ambos para el período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2023; y:

3.	Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo	Coordinador de la Maestría en Administración de Recursos Humanos.
----	-----------------------------------	---

para el período del 01 de agosto al 31 de octubre de 2023, con base a lo acordado en el Punto CUARTO, Numeral 4.3, del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 28 de junio 2023; y tomando en consideración que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 849P-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para las plazas descritas y período requerido. 3. Aunado a lo anterior, dispensar a los profesionales Dr. Jorge Alberto Ibáñez Castillo y Ms. Cipriano Candelario López Reynoso del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales no son graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como lo requiere la norma precitada. 4. El proceso administrativo, nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes



para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Sobre este punto, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada por considerar que la misma es extemporánea y la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios y la escuela de trabajo social”**.

4.3.5 OFICIO DGF No. 883A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1161-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, Directores de Bufetes Populares, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales, para el segundo semestre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio No. 168-2023 Ref. KZLH/S.C.D. del Centro Universitario de Petén, OFICIO DGF No. 883A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1161-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, Directores de Bufetes Populares,



Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales, para el segundo semestre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Petén presenta el siguiente oficio: -----

“Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 21 de julio de 2023.

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Consejo Directivo:

Con el objeto de cumplir con el requerimiento de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al Segundo Semestre del ciclo académico 2023, se adjunta.

1. Of. No. 159-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 21 de julio de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de **NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS** para el Segundo Semestre del Año 2023 en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador de Carrera	Carrera	Sección
1	Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz	Carrera de Ingeniería Forestal	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres	Carrera de Licenciatura en Psicología	Santa Elena, Petén
3	Licenciado José Joel López Alay	Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural	Santa Elena, Petén
4	M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
5	Licenciada Mirian Marleni García Milian	Carrera de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
6	Licenciado Arturo Chub Cucul	Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén	Chinchilla, San Luis, Petén
7	Licenciado Adán Medrano	Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén	Sayaxche, Petén

2. Of. No. 160-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 21 de julio de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **DIRECTORES DE BUFETES POPULARES** para el



Segundo Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Director de Bufete Popular	Carrera	Sección
1	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

3. Of. No. 162-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 21 de julio de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS** para el Segundo Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis	Carrera	Sección
1	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

4. Of. No. 165-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 21 de julio de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES** para el Segundo Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador de Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales	Carrera	Sección
1	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

5. **Curriculum de Coordinadores de Carrera a quienes se les solicita Dispensas.**
 6. **Certificación del Tesorero con visto bueno del Director del Centro donde certifica la existencia de presupuesto para el pago de los coordinadores nombrados para el Segundo Semestre del presente ciclo académico.**



Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 883A-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de agosto de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No.312-07-2023, Ingreso 701-2023, de Secretaría General, de 24 de julio de 2023. a la que adjunta Of. No. 168-2023 del Centro Universitario de Petén de fecha 21 de julio de 2023, recibido en esta Dirección el 24 de julio de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera, Directores de Bufetes Populares, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales para el segundo semestre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 542-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 16 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Petén para la contratación del Coordinador de Carrera para el segundo semestre de 2023 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
5	Profesor Interino	Arturo Chub Cucul	4.1.67.2.09.022	Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023

Sin embargo, no es posible avalar la solicitud de dispensa para la contratación del resto de Coordinadores de Carrera, Directores de Bufetes Populares, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales para el segundo semestre de 2023, debido a que las plazas no se encuentran programadas, según oficio Ref. D.P. OF 542-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 16 de agosto de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y



calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1161-2023 (C/R) de fecha 28 de agosto de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de agosto de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No 372-08-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinadores de Carreras, para el segundo semestre del ciclo académico 2023, según lo acordado en el Acta No. 10-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

Por medio de oficio/referencia identificada como Of. No. 168-2023, Ref. KZLH/S.C.D., de fecha 21 de julio de 2023, el Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, solicita al Consejo Superior Universitario dispensa para nombramiento de Coordinadores correspondientes al segundo semestre del ciclo académico 2023.

1. Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 10-2023, de sesión celebrada el 13 de julio de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén que literalmente establece “5.1 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA 5.1.1. Se conoció solicitud presentada verbalmente por el Director del Centro Universitario de Petén, Ingeniero Agrónomo Zootecnista. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Carrera para el Segundo Semestre del año 2023 en esta Unidad Académica, (...)” y ACUERDA: “(...) 1). Designar a los siguientes profesores como Coordinadores de Carrera: Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Morán Ávila, en la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz, en la Carrera de Ingeniería Forestal; M.A. José Rómulo Sánchez Polo, en la Carrera de Licenciatura en Arqueología; Licenciado Carlos Horacio Castellanos de la Cruz, en la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos; MSc. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Danny Alexander Escobar Heredia, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez, en las Carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras; Licenciado Químico Biólogo Jorge David Burgos Cano, en la Carrera de Médico y Cirujano; Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres, en la Carrera de Psicología; Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Francisco Javier



Romero Berges, en las Carreras de Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación y Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación; M.A. Licenciado en Educación Ambiental Edgar Rolando Chayax Molina, en las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media En Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Educación Ambiental; Licenciado Vayron Antonio Contreras Pozadas, en la Carrera de Profesor de Enseñanza Media con Especialización en Matemática y Física; M.A. Licenciada en Administración de Recursos Turísticos Mellyn Emérita Argentina García Castellanos, en las Carreras de Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; M.A. Licenciada en Trabajo Social Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano de Aragón, Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Licenciado en Educación Ambiental José Joel López Alay, Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural; M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén; Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén; Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Octavio Lone Guerra, en las Carreras de Profesorado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental, Sección Poptún, Petén; **Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén (el resaltado es propio)** y Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, para el Segundo Semestre del Año 2023 en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ...”. SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base a lo preceptuado en el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, (...) para los siguientes profesores: **PARA EL SEGUNDO SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2023:** (...) Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita (No Existen Profesores Titulares)(...)”

2. Oficio/referencia identificado como Ref. cffo/HGVK No. 88-2023, de fecha 20 de julio de 2023, dirigido al Consejo Superior Universitario, en donde el Tesorero I., del Centro Universitario de Petén certifica que: “...PRIMERO: El Centro Universitario de Peten -CUDEP- cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para la contratación de Coordinadores de distintas Carreras, coordinadores de Exámenes Técnicos que funcionan en la sede de Santa Elena, Poptun, Chinchila San Luis Peten. del Centro Universitario de Peten, para el periodo del 01/07/2023 al 31/12/2023; SEGUNDO: Se tiene la disponibilidad presupuestal para los Coordinadores de Carrera, del Bufete, de Exámenes Técnicos por el periodo del 01/07/2023 al 31/12/2023(...) PRIMERO: COORDINADORES DE CARRERA DE LA SEDE Y COORDINADORES DE CARRERA DE LAS DISTINTAS SECCIONES MUNICIPALES QUE CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023: 5) Carrera: Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya. Sección Municipal: Chinchila, San Luis, Peten. Coordinador: Lic. Arturo Chub Cucul. Partida SIIF: 4.1.67.2.09.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 2. Número de Plaza: 5.
3. La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 883A-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, literalmente establece: “...esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base Oficio Ref. D. P. OF 542-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 16 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo



Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Petén para la contratación del coordinador de carrera para el segundo semestre de 2023 de acuerdo al siguiente Cuadro ...”

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
5	Profesor Interino	Arturo Chub Cucul	4.1.67.2.09.022	Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023

Sin embargo, no es posible avalar la solicitud de dispensa para a contratación del resto de Coordinadores de la carrera, Directores de Bufetes Populares, coordinadores de Unidades de Asesoría de tesis y coordinadores de Unidades de Exámenes Técnico Profesionales para el segundo semestre de 2023, debido a que las plazas no se encuentran programadas, según Oficio Ref. D.P. OF 542-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 16 de agosto de 2023.

4. *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”*
5. *Es importante aclarar que a pesar que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en su punto resolutivo solicita la dispensa sobre el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por la especificidad y especialidad de la norma, esta Dirección considera que la dispensa debe versar sobre los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo que solamente se puede atender la solicitud para la coordinación que cuente con disponibilidad Presupuestaria.*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Director del Centro Universitario de Petén, ha manifestado que en el caso de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, No Existen Profesores Titulares y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del Oficio No. 883A-2023, que existe disponibilidad presupuestaria para la coordinación de dicha carrera si lo considera pertinente, puede **OTORGAR LA DISPENSA** al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el sentido que el profesional nombrado no ostenta la calidad de Profesor Titular III, para nombrar al **Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul**, como coordinador de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 10-2023, de sesión celebrada el 13 de julio de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén. Respecto a la solicitud de dispensa del resto de profesionales no es viable conocerlas en este momento ya que según lo indicado por la Dirección General Financiera las plazas no se encuentran programadas.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y en virtud que, el Director del Centro Universitario de Petén, ha manifestado que en el caso de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, no existen profesores titulares y que, la Dirección General Financiera ha indicado a través del Oficio No. 883A-2023, que existe disponibilidad presupuestaria para la coordinación de dicha carrera: Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional nombrado, no ostenta la calidad de Profesor Titular III, y se pueda nombrar al Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Arturo Chub Cucul, como Coordinador de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 10-2023, de sesión celebrada el 13 de julio de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Respecto a la solicitud de dispensa de los otros profesionales, no es viable conocerlas en este momento, ya que, según lo indicado por la Dirección General Financiera las plazas no se encuentran programadas. 3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Con respecto a este punto, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia que su voto es de no aprobar la dipensa solicitada por considerar que la misma es extemporánea y la ley en materia laboral no tiene**



carácter retroactivo. Por otro lado, las dispensas son para atender casos especiales y no para solucionar irresponsabilidades”.

2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios y la escuela de trabajo social”.**

4.3.6 Ref. D.P. OF 549-2022 del Departamento de Presupuesto y REFERENCIA DAJ No. 1154-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Director del Bufete Popular, para el segundo semestre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio Ref. Direc. CUNIZAB 100-2023 del Centro Universitario de Izabal, Ref. D.P. OF 549-2022 del Departamento de Presupuesto y REFERENCIA DAJ No. 1154-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Director del Bufete Popular, para el segundo semestre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Izabal presenta el siguiente oficio: -----

“Puerto Barrios, Izabal, 31 de julio de 2023.

Señores

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala*

Respetables Señores:

Por este medio me permito indicarles que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto QUINTO inciso 5.1 subinciso 5.1.2 del acta 09-2023 de la sesión celebrada el miércoles 14 de junio de 2023, modificado según punto DECIMO inciso 10.6 del acta 11-2023 de la sesión celebrada el viernes 14 de julio del año 2023; acuerda Solicitar dispensa al artículo 27°. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I y II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante segundo semestre del ciclo dos mil veintitrés; dado que esta unidad académica tiene actualmente más de 50 Profesores Titulares que aún no ostentan el puesto de Profesor Titular III; por otro lado cuenta únicamente con 3 profesores por encima del puesto de Profesor Titular III, uno de los cuales es el actual Director.

En virtud de lo anterior, solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario se otorgue dispensa para poder nombrar a los profesionales descritos en el cuadro siguiente, quienes actualmente son Profesor Titular I o Profesores Interinos y de quienes se adjunta la documentación requerida; asimismo se adjunta la documentación requerida por el Honorable Consejo Superior Universitario, para iniciar con el trámite correspondiente:



DOCUMENTO	FOLIO
<i>Solicitud emitida por el Consejo Directivo del CUNIZAB</i>	72
<i>Nombres, cargos y curriculum vitae de los profesionales que serán nombrados</i>	67

No.	REGISTRO	NOMBRE DEL COORDINADOR	No. DE COLEGIADO	CARGO	FOLIO
1	20071019	<i>Vebily Hiraida Teos Recinos</i>	10,606	<i>Director del Bufete Popular</i>	66

DOCUMENTO	FOLIO
<i>Listado de Profesores titulares certificado por la Secretaría de Consejo Directivo de CUNIZAB</i>	56
<i>Cartas donde los Profesores Titulares desisten de ocupar los cargos</i>	53
<i>Certificación de disponibilidad presupuestal</i>	2

Agradeciendo el apoyo brindado,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

PhD. José Adiel Robledo Hernández
Director CUNIZAB”

Asimismo, se presenta la Ref. D.P. OF 549-2022 de fecha 16 de agosto de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto, la cual literalmente dice: -----

“16 de agosto de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 348-08-2023 (Correlativo 823-2023) en la que se solicita verificar la información contenida en la certificación de disponibilidad presupuestaria del Centro Universitario de Izabal.

El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza	Observaciones
13	<i>Profesor Titular I</i>	4.1.69.2.30.011	<i>Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	<i>En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada</i>	<i>01/07/2023 al 31/07/2023</i>	<i>01/07/2023 al 31/07/2023</i>	<i>Creada en apertura presupuestaria 2023.</i>



Según la información proporcionada por el Tesorero de CUNIZAB en oficio con referencia Tesoreríamc-CUNIZAB-052-2023 y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza si cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre/2023.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lcda. Nohemí Marroquín Gómez
Profesional de Presupuesto

Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe, Departamento de Presupuesto”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1154-2023 (C/R) de fecha 28 de agosto de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de agosto de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 366-08-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento del Director del Bufete Popular para el segundo semestre 2023, según lo acordado en Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.2 del Acta No. 09-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 14 de junio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Por medio de oficio Ref. Dir. CUNIZAB 100-2023 de fecha 31 de julio de 2023, el Doctor José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario que a través del Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.2 del acta 09-2023 de la sesión celebrada el 14 de junio de 2023, el cual fue modificado por el Punto Decimo, inciso 10.3 del Acta 11-2023, acuerda solicitar dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centro Regionales Universitarios al Consejo Superior Universitario para contratar a un Profesor Titular I y II o Profesor interino como Coordinadores para el segundo semestre de 2023.
- Por medio de oficio sin número de referencia de fecha 15 de junio de 2023, la Licenciada Ana María de León Escobar Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, envía al Consejo Superior Universitario transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.2 del Acta 09-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario de fecha 14 de junio de 2023, que literalmente indica: “5.1.2 SOLICITUD DE DISPENSA AL ARTICULO 27° DEL REGLAMENTO DE CENTROS REGIONALES. El Doctor José Robledo indica al Consejo Directivo que según indicado en el artículo 27o. del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que



literalmente dice: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, los profesionales que ocupan las coordinaciones de carrera deben ser profesores titulares y ostentar como mínimo el puesto de titular III. En virtud que el CUNIZAB realizó durante el año 2018 un concurso de oposición del que fueron adjudicados 63 plazas y nombrados 53 profesores titulares en el puesto de Profesor Titular I; y que actualmente son solo 3 profesores titulares por encima de Titular III, siendo uno de ellos el director; por lo que el CUNIZAB cuenta con suficientes profesores titulares, sin embargo, ellos aún no cuentan con la titularidad requerida según lo normado en el artículo mencionado. En virtud de ello el Consejo Directivo ACUERDA: I. Solicitar dispensa al artículo 27°. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular como Coordinador Académico y Profesores Titulares I y II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las Carreras que imparte el CUNIZAB, durante el segundo semestre del ciclo dos mil veintitrés, de la siguiente forma: (...), i) Licenciada Vebily Hiraida Teos Recinos, Directora del Bufete Popular...”

- La Licenciada Ana María de León Escobar, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, envía oficio sin número de referencia de fecha 26 de julio de 2023, que contiene transcripción del Punto DECIMO, Inciso 10.6 del Acta 11-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 14 de julio de 2023 que literalmente indica: “**10.6 CORRECCIÓN AL PUNTO QUINTO INCISO 5.1 SUBINCISO 5.1.2 DEL ACTA 09-2023 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, SOBRE “SOLICITUD DE DISPENSA AL ARTÍCULO 27° DEL REGLAMENTO DE CENTROS REGIONALES”**”. La secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, Licenciada Ana María de León Escobar, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que, se ha consignado un error en la Resolución referente a la solicitud de dispensa ante Honorable Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadora de Académica y Coordinadores de Carrera de esta unidad para el segundo semestre del ciclo 2023. El Consejo Directivo, procede a la revisión, **ACUERDA:** Proceder a la corrección del Punto QUINTO, Inciso 5.1 subinciso 5.1.2 del acta 09-2023 el cual queda de la siguiente manera: (...) **ACUERDA:** I. Solicitar dispensa al artículo 27°. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular como Coordinador Académico y Profesores Titulares I y II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las Carreras que imparte el CUNIZAB, durante el segundo semestre del ciclo dos mil veintitrés, de la siguiente forma: (...), i) Licenciada Vebily Hiraida Teos Recinos, Directora del Bufete Popular...”
- El Tesorero I del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, Licenciado Miguel Enrique Cordón Marroquín, con Visto Bueno del Doctor José Adiel Robledo Hernández, Director, ambos del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB a través de oficio Tesoreriamc CUNIZAB-062-2023, de fecha 19 de julio de 2023, indica lo siguiente: “(...) Cordialmente nos dirigimos a ustedes, para informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la siguiente plaza, por la vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 la cual se detallan a continuación:

Item	Registro de Personal	Nombre	Puesto	Partida	Plaza	Horas
1	20071019	Vebily Hiraida Teos Recinos	Titular I	4.1.69.230.0.11	13	1

...”



- El Departamento de Presupuesto a través de Oficio Ref. D.P. OF 549-2022 de fecha 16 de agosto de 2023 indica: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:"

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza	Observaciones
13	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.0.11	Ciencias Jurídicas y Sociales	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2023 al 31/07/2023	01/07/2023 al 31/07/2023	Creada en apertura presupuestaria 2023.

- El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..."

Por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, circunscrita al ámbito de su competencia estrictamente legal, recomienda que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si ese Órgano de Dirección considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ha manifestado que cuenta con profesores titulares pero los mismos no ostentan la titularidad III, puede otorgarse la dispensa solicitada del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la **Licenciada Vebily Hiraida Teos Recinos, como Directora del Bufete Popular del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, para el segundo semestre del ciclo 2023,** según lo acordado mediante Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.2 del Acta 09-2023 y Punto DECIMO, Inciso 10.6 del Acta 11-2023 de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 14 de junio de 2023 y el 14 de julio de 2023, respectivamente. siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal, t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y en virtud que el Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala ha manifestado que cuenta con profesores titulares pero los mismos no ostentan la titularidad III: aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Licenciada Vebily Hiraida Teos Recinos, como Directora del Bufete Popular del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el segundo semestre de 2023,** según lo acordado mediante Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.2 del Acta 09-2023 y Punto DECIMO, inciso 10.6 del Acta 11-2023 de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 14 de junio de 2023 y el 14 de julio de 2023, respectivamente. Siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente. 2. El proceso administrativo para la formalización de la



contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“En cuanto a este punto, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, deja Constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada por considerar que es extemporánea y porque los dictámenes contradicen lo que afirma la nota del Departamento de Presupuesto, que indica que solamente existe disponibilidad para el mes de julio 2023”***.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios y la escuela de trabajo social”***.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 **Oficio identificado como REFERENCIA A-583-2023/J, de fecha 14 de agosto de 2023, del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, por medio del cual, traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de julio de 2023, así como,**



actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de este órgano de dirección, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-583-2023/J, de fecha 14 de agosto de 2023, del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, por medio del cual, traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de julio de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de este órgano de dirección, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022. Al respecto, Auditoría Interna presenta el siguiente oficio: -----

“14 de agosto de 2023

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de julio de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:

1. Área de Auditoría de Campo y Área Financiera

Se iniciaron, finalizaron o quedaron en proceso, las auditorías de cumplimiento, financieras o específicas, siguientes:

1.1. Plan Anual de Auditoría (PAA)

Al 31 de julio de 2023 se encuentran en proceso 2 auditorías y 7 fueron finalizadas en meses anteriores, tal como se describe en Anexo 1.

Auditorías en Proceso

- *Auditoría de Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Auditoría de Estados Financieros Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Las cuales se encuentran en proceso de ejecución y/o entrega de resultados.

Auditorías Finalizadas

Se adjunta reporte del PAA en Anexo 1.

1.2. Auditorías especiales y de seguimiento

Se finalizaron 2 Auditorías Especiales y 4 Auditorías de Seguimiento; se encuentran en proceso 12 Auditorías Especiales; las que se describen a continuación:

➤ **Finalizadas**

Rectoría/Unidades Ejecutoras y Académicas: Seguimiento a las recomendaciones del Informe de la Auditoría a Sistemas Informáticos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada por la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de



Cuentas, por el período comprendido del 01 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2022.

- *Rectoría/Unidades Ejecutoras y Académicas: Seguimiento a las recomendaciones del Informe de Examen Especial de Auditoría Sociedad Civil Según Gestión Número 407856 en la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada por la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, por el período comprendido del 4 de noviembre de 2021 al 14 de febrero de 2022.*
- *Rectoría/Unidades Ejecutoras y Académicas: Seguimiento a la recomendación del Informe de Examen Especial de Auditoría a Requerimiento de la Sociedad Civil, realizada por la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la División de Servicios Generales (DSG) de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 1 de agosto de 2021 al 30 de marzo de 2022.*
- *División de Administración de Recursos Humanos (DARH)*
- *Sistema de Estudios de Postgrado (SEP)*
- *Centro Universitario de Oriente (Seguimiento)*

Se adjunta resumen de resultados en Anexo 2.

➤ **En proceso**

- *Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)*
- *Centro Universitario de Quiché (CUSACQ)*
- *Centro Universitario del Sur (CUNSUR)*
- *Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU)*
- *Centro Universitario de Oriente (CUNORI)*
- *Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO)*
- *Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB)*
- *Centro Universitario de Baja Verapaz (CUNBAV)*
- *Facultad de Ciencias Médicas (Seguimiento cambio de autoridad)*
- *Facultad de Ciencias Médicas (Seguimiento Auditoría de Servicios Personales)*
- *Sistema de Estudios de Postgrado (SEP)*
- *Centro Universitario de Occidente (CUNOC)*

Se adjunta reporte en Anexo 3.

2. Control previo de auditoría

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía, directas y cotización), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones.

Se adjunta resumen en Anexo 4.

3. Control posterior de auditoría

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera, efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad y Plan de Prestaciones.

Se describen las actividades en Anexos 5 y 6.

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría; así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el documento identificado como REFERENCIA A-583-2023/J de fecha 14 de agosto de 2023, que contiene el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría, correspondiente al mes de julio del año 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría, suscrito por el Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022. ---**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención ya que dicho informe no contiene resultados concretos sino unicamente justificaciones de las razones por las cuelas -sic- no se han efectuado algunas auditorías”.***
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “no aprobar”, ya que se sigue observando las acciones de acoso y criminalización a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, proponiendo realizar nuevamente una auditoria de cumplimiento del 2022 al 2023, cuando ya lo ha hecho 3 veces, lo que me parece que demuestra ineficiencia, ya que lo repetirá, cuando hay unidades a las que no han tenido acompañamiento este año”.***

7.2 Oficio identificado como CRCC No. 005-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 11 al 26 de agosto de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 005-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 11 al 26 de agosto de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: -----

“29 de agosto de 2023

Abogado

Luis Cordón Lucero

Secretaría General

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Abogado Luis:

Reciba un cordial saludo, deseándole que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el Cuarto Informe de la **“COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”** que contiene las actividades realizadas por el período del 01 de agosto al 11 de agosto del 2023, con el objeto que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario -CSU-

Si mas que agregar

ATENTAMENTE,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Arq. Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Sub Coordinador”

“NOTA ACLARATORIA CRCC No. 001-2023
31 de agosto de 2023

Abogado

Luis Cordón Lucero

Secretaría General

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Abogado Luis Cordón Lucero

Reciba un cordial saludo, deseándole que sus actividades se realicen con éxito.

NOTA ACLARATORIA

El día 29 de agosto se trasladó el **Cuarto Informe** de la **“COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”** documento que contiene las actividades realizadas por el período del **11 de agosto al 26 de agosto del 2023** a través de Oficio CRCC No. 05-2023, sin embargo, por error involuntario se consignó en oficio el período del tercer informe del 01 al 11 de agosto, por lo que solicitamos sea consignada esta nota aclaratoria en el Cuarto informe para los procesos correspondientes al mismo.

Si mas que agregar.



ATENTAMENTE,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Arq. Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Sub Coordinador”

**“COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN
DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
INFORME PORMENORIZADO (SEMANA 2 y 3, INGRESO DE VERIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E
INFRAESTRUCTURA FISICA)**

En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urías Amitaí Guzmán García -Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, - Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente: De acuerdo al informe CRCC No. 03-2023 que contiene las Actividades realizadas por esta comisión así como el cronograma de actividades ejecutables, conocido por el Consejo Superior Universitario -CSU- según el punto séptimo inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023, se comenzó con toda logística para el ingreso a la verificación de bienes así mismo el acompañamiento para la verificación de los espacios físicos de cada edificio con acompañamiento de personal de la División de Servicios Generales -DSG- y en algunos edificios la Coordinadora General de Planificación -CGP-.

Según Informe Número 3, presentado el 16 de agosto según Referencia CRCC No. 004-2023, se presentó el informe del ingreso de la primera semana de verificación de bienes, en este informe No. 4 se da continuidad del 12 al 26 de agosto del 2023. (SEMANA 2 Y 3) de verificación de Bienes.

Según cronograma propuesto son las siguientes unidades:

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. (día 10, 11 y 14 de Agosto del 2023)

Derivado que estaba en proceso la verificación de los edificios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solamente se incluyeron fotografías del edificio S-7 en el informe No. 3, por lo que se le da continuidad a la verificación y diagnóstico de daños del edificio S-7, S-2 Y S-5.

EDIFICIO S-7

GENERALIDADES: El Edificio de S-7 tiene planta en “O” dos niveles puestos en gradación de abajo hacia arriba, parteluces de concreto, comunicación con pasillos de losa sobre columnas de hierro tubular.



Tiene patio central, con jardinería, fuente, busto de Miguel Ángel Asturias, ha sufrido cambios en el corredor del segundo nivel, tiene dos módulos de gradas, tiene adición de puertas de madera tallada doble abatimiento.

El estado actual del Edificio de S-7 evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023, generó daños y deterioros en el mismo, derivado de la ocupación ilegal.

En la inspección general realizada con fecha 10, 11, 14 de agosto, se detectaron deterioros y los más evidentes y significativos son:

En el segundo nivel se presentan, en la mayor parte de las áreas administrativas, filtraciones de agua en la losa por el exceso de empozamientos de agua, bajadas de agua tapadas por material orgánico producido por árboles. Los problemas de la humedad que provoca la presencia de manchas, hongos y desprendimientos de cielo falso, daño en las instalaciones eléctricas, tabicaciones, puertas, todo el daño severo se encuentra en el segundo nivel, en el auditorium existe problemas de filtraciones y daños en piso, corredores con daños en cielo falso, deterioro de pintura por humedad, en todo el edificio.

La mayoría de los tabiques de madera en el segundo nivel tienen daño por exceso de humedad, tabiques de tablayeso en segundo nivel fachada norte en el área Administrativa, sufrió daños severos en su totalidad, cielo falso de fibra mineral dañado gran porcentaje en el suelo, en el primer Nivel lo que pudo ser observado es el daño el cielo del Auditorium por filtraciones.

Los pisos en el primero y segundo nivel presentaron suciedad y exceso de polvo en la superficie. El segundo nivel presenta salitre ocasionado por la humedad que se filtra en la losa.

Las puertas de madera, primer y segundo nivel fueron encontradas húmedas e infladas por el exceso de humedad, con daño visible. aspectos que posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros identificados deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO S-7 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, AL INGRESAR EL 10, 11 Y 14 DE AGOSTO DEL 2023



Fotografía No.1, 2 y 3. Se puede observar las áreas externas y deterioro de la pintura en el edificio S-7 y crecimiento de la vegetación.



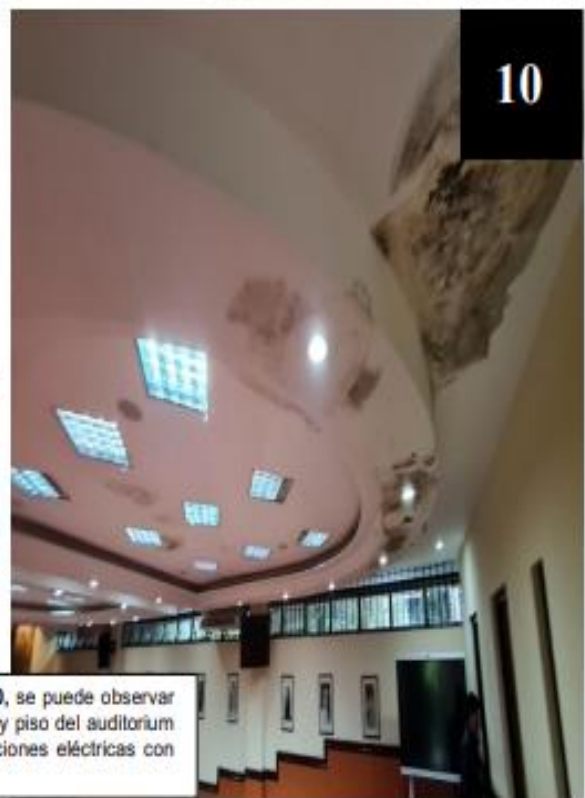
Fotografía No.4. Se puede observar la plaza interna del edificio S-7 y crecimiento de la vegetación.



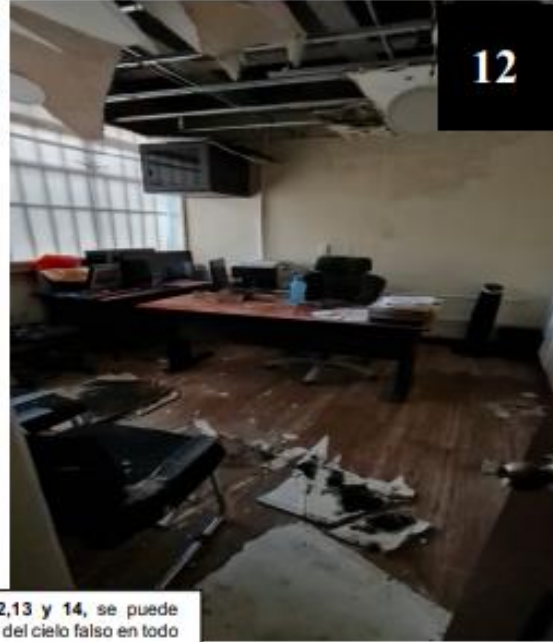
Fotografía No.5 y 6, se pueden observar los pasillos internos del 2do nivel, con acumulación de agua en los pisos y el desprendimiento del cielo falso.



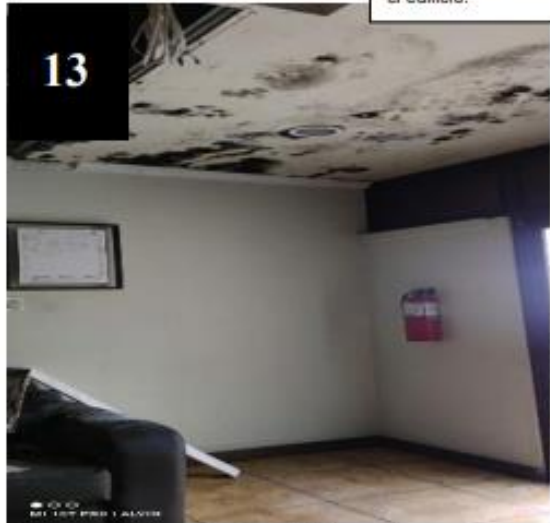
Fotografía No.7 y 8, se puede observar el moho en las tabicaciones, derivado de la ocupación ilegal del mismo.



Fotografía No.9 y 10, se puede observar el deterioro del cielo y piso del auditorium así como las instalaciones eléctricas con fallas.



Fotografía No.11,12,13 y 14, se puede observar el deterioro del cielo falso en todo el edificio.



Fotografía No.15, se puede observar el deterioro del piso en todo el edificio, por filtración de agua.

Fotografía No.16, Puertas violentadas y tabiques destruidos.

EDIFICIO S-2

GENERALIDADES: El Edificio de S-2 tiene planta tipo "O" de 3 niveles con comunicación entre ellos por medios de gradación de abajo hacia arriba, posee parteluces de concreto en las fachadas externas. Posee una plaza central de concreto con áreas para jardinería. En la parte superior posee una cubierta de tipo membrana tensada que protege del sol y lluvia. El uso general del edificio es para docencia, teniendo en sus 3 niveles salones de aulas, comunicadas entre sí por pasillos que colindan hacia el área central del edificio.



El estado actual del Edificio de S-2 evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023 por la ocupación ilegal del mismo, generó daños y deterioros.

En la inspección general realizada con fecha 10, 11, 14 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas de hongos en tabiques, pisos y desprendimiento, daños en el cielo falso, en análisis la impermeabilización de losa, ya que por la falta de mantenimiento por la ocupación ilegal, hubo empozamiento de agua en el techo, las bajadas de agua están deterioradas, después de la limpieza se dictaminará de ser necesario impermeabilizar la losa, aspectos que posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros identificados deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO S-2 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, AL INGRESAR EL 10,11 y 14 DE AGOSTO DEL 2023





EDIFICIO S-5

GENERALIDADES: El Edificio de S-5 tiene disposición lineal con dos módulos de gradas adosadas lado sur, pasillo lateral que distribuye la circulación, en fachadas muestra cuadrícula, entrepisos y parteluces, ventanas de aluminio y vidrio, presenta varios murales en el interior y en el exterior del edificio, plaza con placas conmemorativas. Adición de construcción lado Suroeste, en segundo y tercer niveles alteración de pasillos por construcciones.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio de S-5 evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre 2023, por la ocupación ilegal del mismo, en lo que se puede observar suciedad en todas las áreas.

En la inspección general realizada con fecha 10, 11, 14 de agosto, se detectaron áreas con profunda suciedad por exposición al ambiente a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, así como el area externa, después de la limpieza se dictaminará estado de la losa y las bajadas de agua pluvial, ya que no fue posible la revisión debido a que no hay un módulo de gradas para acceder, para el mismo se debe utilizar escalera por el tercer nivel o andamios externos, por lo que estos aspectos posteriormente serán verificados y cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Después de la limpieza se podrá verificar los daños y deterioros ya que a simple vista en este edificio no fueron identificados, los servicios sanitarios podrán verificarse cuando estén en uso, de existir daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO S-5 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, AL INGRESAR EL 10, 11 y 14 DE AGOSTO DEL 2023





EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. (día 11,14 Y 16 de Agosto del 2023)

Derivado que estaba en proceso la verificación de los edificios de la Facultad de Ingeniería en el informe No. 3, no fue incluido, por lo que se informa de la verificación y diagnóstico de daños de los edificios T-1, T-3, T-4, T-5, T-6, T-7, CENTRO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERÍA.

EDIFICIO T-1

GENERALIDADES: El edificio T1, Facultad de Arquitectura y Facultad de Ingeniería, responde a la nueva planificación de los espacios universitarios que se dio en los años 70's. Es un edificio con una planta arquitectónica en "O" con patio central. El patio tiene pavimentación y mobiliario con ladrillo, los pisos del primer nivel son baldosas de granito pulido y en los niveles superiores ya se adicionó cerámico. Hay apertura de vanos, principalmente en el segundo nivel. Exteriormente está constituido por tres volúmenes, superpuestos escalonadamente uno sobre el otro. Las ventanas tienen rejas en el primer nivel y el resto son corridas. Es un edificio que cuenta con el Nivel de Intervención 2 (rehabilitación), la Jerarquía de Valoración es Tipológico Histórico y se encuentra ubicado en el Polígono Principal del Campus Central. (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T1, evidencia la falta de mantenimiento, esto ha generado daños en áreas interiores, así como acumulación de polvo, hojas de árboles y proliferación de insectos. Las fachadas presentan deterioro. Es necesario considerar el producto adecuado para



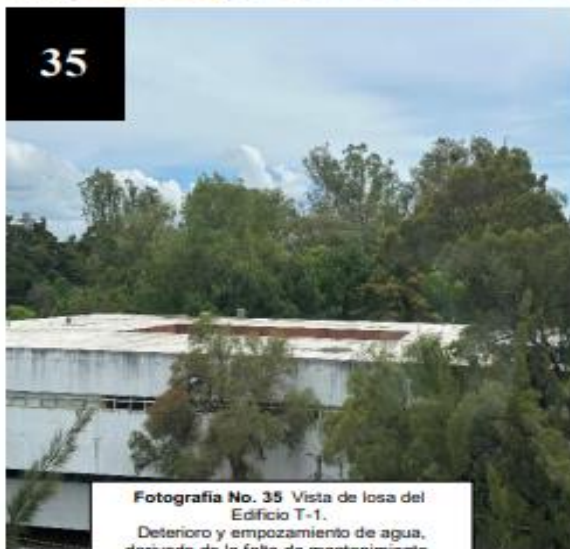
remover las manchas hechas con aerosol. En el laboratorio de Ingeniería Eléctrica, en el tercer nivel, el cielo falso se ha desprendido por la humedad acumulada. No fue posible ingresar a todos los laboratorios.

Existe empozamiento en la losa superior. La inspección se realizó desde la terraza del edificio T3, los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios. Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO T-1 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023



Fotografía No. 31, 32, 33 y 34 Vista exterior del Edificio T-1. Deterioro de la pintura y evidencia de las actividades vandálicas realizadas dentro del Campus manchando paredes de edificios durante la ocupación ilegal.



Fotografía No. 35 Vista de losa del Edificio T-1. Deterioro y empozamiento de agua, derivado de la falta de mantenimiento, taponamiento de bajadas de agua pluvial

Fotografía No. 36 Cielo falso del Edificio T-1 deteriorado, desprendimiento de los mismos.



EDIFICIO T-3

GENERALIDADES: La Facultad funciona dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC, zona 12 en la Ciudad de Guatemala. El complejo de Ingeniería se ubica en el extremo noroeste del campus junto a la Facultad de Arquitectura, y consiste en varios edificios de denominación T (nomenclatura usada en el campus para edificios de carreras técnicas).

Forma parte del conjunto arquitectónico construido entre 1956 y 1958, en el que participaron los Ingenieros Mario Ballerini, Ricardo Roesch y Max Paetau. La facultad se trasladó al Campus en 1959. Edificio de cinco niveles, de forma lineal, a lo largo del pasillo se distribuyen los ambientes. Tiene dos módulos de gradas del lado sur, y pasillos cubiertos por losas de concreto que comunican con los otros edificios del conjunto.

Exteriormente, la fachada está conformada por ventanas rectangulares con marcos de hierro. Interiormente, cuenta con un ascensor y con adiciones que se han integrado a su diseño original.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T3 de la Facultad de Ingeniería evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, generó daños y deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha 11 de agosto, se detectaron los siguientes deterioros: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas y hongos en losa, muros, pisos y desprendimiento de repello ocasionado por la humedad. El día de la visita, en la losa del edificio se pudo constatar que estaba empozada el agua derivado de la falta de mantenimiento de las bajas de agua pluvial.

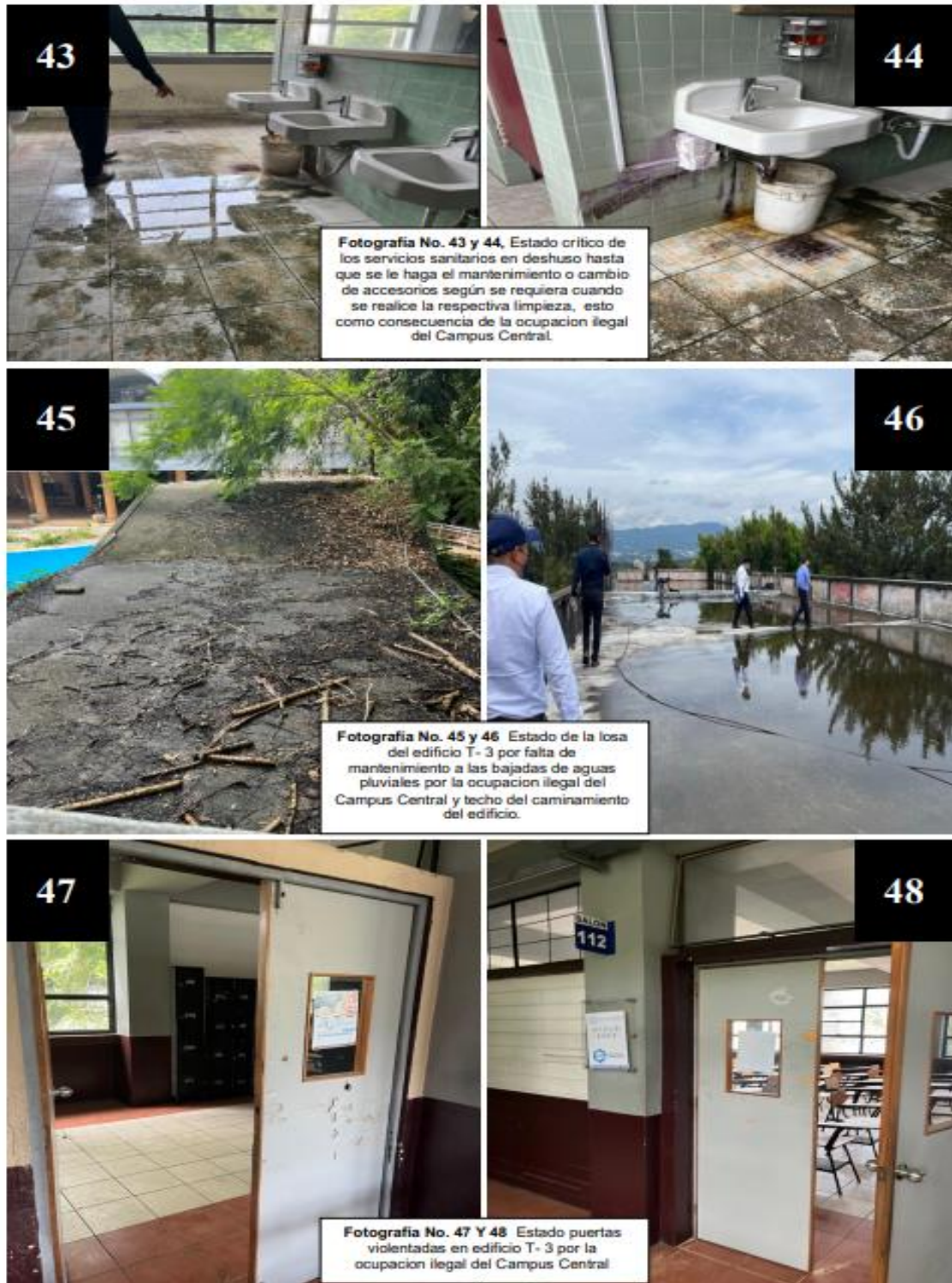
Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



**ESTADO DEL EDIFICIO T- 3 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR
 EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023**





EDIFICIO T- 4

GENERALIDADES: Tiene una losa con bóvedas corridas de concreto, Parte del primer nivel es planta libre del lado norte sostenida por columnas cilíndricas recubiertas de mosaico, y del lado sur una estructura de forma longitudinal en la que se albergan unidades académicas y administrativas. En la fachada sur hay un mural en concreto en relieve elaborado por Galeotti Torres.

El edificio T4 sirve principalmente para tareas administrativas:

- Decanato
- Biblioteca Ing. Mauricio Castillo Contoux.
- Centro de Cálculo
- Control Académico
- Escuela de Ciencias
- Departamento de Matemática
- Departamento de Química



- Oficina de Lingüística
- Oficina de Idioma Técnico

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T4 de la Facultad de Ingeniería evidencia la consecuencia de la ocupación ilegal del Campus Central, la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, generó daños y deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha 11 de agosto, se detectaron deterioros, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas y hongos en losa, muros, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad.

Es necesario realizar limpieza en la losa del edificio, ya que se pudo constatar que había empozamiento de agua, verificar que las bajadas de aguas pluviales y que no existan daños estructurales.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO T- 4 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023





EDIFICIO T – 5

GENERALIDADES: Se encuentra localizado al lado este del eje principal de ingreso a Ciudad Universitaria, el uso del edificio es educativo y servicios, lo conforma una planta el "I", cuenta con voladizos y vanos corridos, es un edificio de tres niveles. Al lado norte colinda con el edificio T3, al lado sur con el T7 laboratorio de ingeniería, al este con el Edificio T4 Francisco Vela y el edificio T6. Con respecto a los materiales y sistemas constructivos del edificio, cuenta con muros de concreto y ladrillo, la cubierta es de losa de concreto, los entrepisos de igual manera de es de losa de concreto, cuenta con puerta de hierro y rejas, ventanas de vidrio, aluminio y hierro, el acabado en piso es de granito pulido y concreto.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T5, evidencia la falta de mantenimiento, esto ha generado daños en elementos interiores, sobre todo en las cubiertas, cielos falsos y en las columnas del edificio, así como acumulación de polvo, hojas de árboles y proliferación de insectos.

Los daños y deterioros identificados son producto de la causa de la humedad y el empozamiento del agua pluvial.

Durante los días programados para las visitas técnicas no se lograron ingresar a las áreas de laboratorios de fluidos y operaciones unitarias, lado sur del edificio, primer nivel. En la parte de los laboratorios se cuenta con una cubierta de concreto armado tipo bóveda corrida, la misma presenta humedad y desprendimiento del acabado.

En la parte norte se ubica la cubierta de lámina, la misma presenta filtraciones las cuales se ven reflejas en en cielo falso del tercer nivel.

Acumulación de humedad en las columnas, lo cual a largo plazo puede representar peligro para los elementos estructural en mención.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO T- 5 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023



EDIFICIO T- 6, AUDITÓRIUM “FRANCISCO VELA”

Se encuentra localizado dentro del conjunto de edificios de la Facultad de Ingeniería, la distribución interior es en desnivel, con pasillos laterales en los que hay elementos decorativos de colores similares a los de las ventanerías y el escenario. El piso es de madera y parquet. La curiosa cubierta laminar con estructuras plagadas le dan volumetría, sus fachadas estan decoradas por cuadros de colores intercalados con ventanería de aluminio y vidrios de paleta. En el Jardín lateral exterior hay un busto del Ing. Francisco Vela.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T-6, Auditórium “Francisco Vela” evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023, generó daños y deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha del 11 al 16 de agosto 2023, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en el nivel1 del edificio presencia de manchas y hongos en losa,



tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, ataque de insectos en la tabicación de madera.

Es necesario realizar una inspección de losa del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no exista empozamientos en la superficie, el día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.

En el nivel-1 del Edificio T-6, Auditorium "Francisco Vela", es necesario efectuar una inspección más profunda, derivado que el día que fue realizada la evaluación, por Falta de Energía Eléctrica NO fueron verificadas todas las Áreas que conforman el Auditorium.

Se evidencia que las manchas por escurrimiento de agua de lluvia son frecuentes en las cuatro fachadas.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



**ESTADO DEL EDIFICIO T- 6 FACULTAD DE INGENIERÍA, AUDITORIUM
 “FRANCISCO VELA” AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023**



60

Fotografía No. 60 Falta de mantenimiento de las fachadas y faltantes de paletas de vidrio de las ventanas, esto como consecuencia de la ocupación ilegal

61

Fotografía No. 61 Deterioro del techo en el Edificio, esto como consecuencia de la ocupación ilegal del Campus Central.

62

Fotografía No. 62, 63 y 64 Auditorium Francisco Vela, falta de mantenimiento se se puede observar los daños, esto como consecuencia de la ocupación ilegal del Campus Central.

63

64

EDIFICIO T-7

Se encuentra localizado dentro del conjunto de edificios de la Facultad de Ingeniería, constituye el Centro de Laboratorio y Talleres de la Escuela de Mecánica, es un edificio de ladrillo sin elementos arquitectónicos relevantes. La parte original presenta ventanas rectangulares con marcos de hierro, y la adición está del lado Poniente la cual también es de ladrillo y de tres niveles. Con ventanas rectangulares y columnas de concreto que sobresalen de la superficie de la losa.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T-7 evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, generó daños y deterioros en el mismo. En la inspección general realizada con fecha del 11 al 16 de agosto 2023, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, ataque de insectos en la tabicación de tablayeso.



Es necesario realizar una inspección de la losa del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existen empozamientos en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área por tener un candado la puerta.

En el nivel-1 en Áreas de trabajo el cielo es de material tablayeso en cenefas dañado y el cielo falso quedó desprendido.

La mayoría de los tabiques de tablayeso en el primer nivel se encuentran dañados.

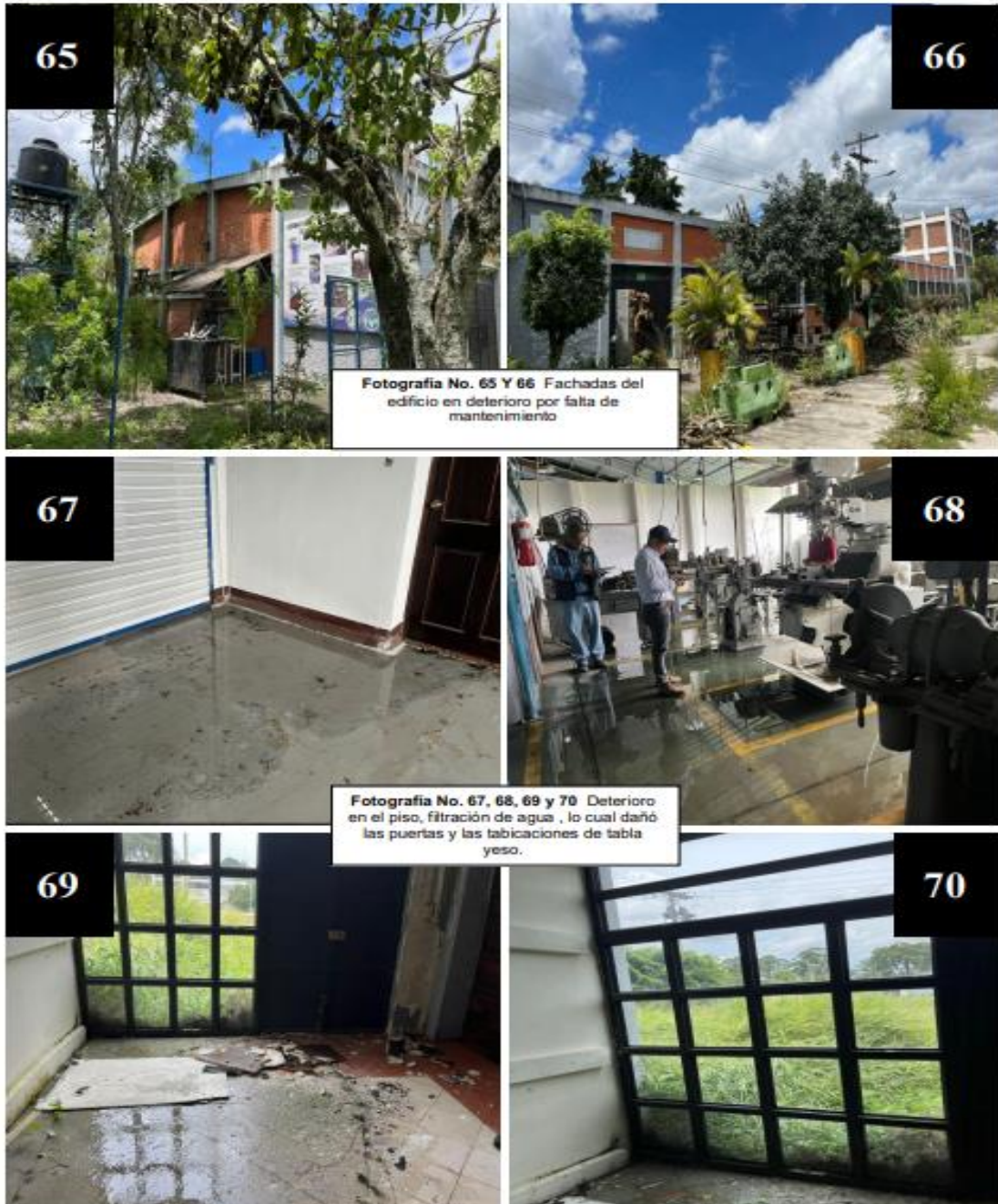
La inundación encontrada en el nivel-1 del edificio T-7, se verificó que la acumulación de basura y malezas género que se taparan los tragantes en el ingreso al edificio.

La puerta de metal en la salida de talleres presenta oxidación en el metal y desprendimiento de pintura, así como también está deteriorado el muro de concreto que colinda con el marco de la puerta, rayones por arrastre de objetos. Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO T- 7 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023



EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL. (día 11 y 14 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: La División de Bienestar: Es la Dependencia Técnica, administrativa, docente y de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de la atención del estudiante en aspectos de prevención de la salud física y mental, orientación vocacional, prestación becaria a estudiantes de escasos recursos económicos y de alto rendimiento académico, así como brindar transporte colectivo gratuito dentro de las instalaciones universitarias. Todo esto con el propósito de contribuir a la formación integral del estudiante san carlista.

Bienestar Estudiantil Universitario está integrada por la Sección de Orientación Vocacional, la Sección Socioeconómica, la Sección de Transporte Colectivo de la USAC, CEDECYD y la Unidad de Salud. Así como la Jefatura que cuenta con el apoyo del área Administrativa y de la Tesorería.

DIAGNÓSTICO: Se ha observado por la falta de mantenimiento y reparaciones, la humedad que se ha presentado en la losa y en diversos elementos y que ha sido transmitida en puntos arquitectónicos, los cuales han sufrido el deterioro y la invasión de hongos que arruinan la estética y calidad estructural de las fachadas.



Se ha observado por la falta de mantenimiento y el exceso de humedad, la concentración de moho y hongos en los muros provocando el desprendimiento de las acabados existentes así mismo el deterioro de los tabiques de madera y tabla yeso que han sido contaminados con correntillas de agua provocando el pando moho y putrefacción de los diversos materiales utilizados para tabicación.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, AL INGRESAR EL 11 Y 14 DE AGOSTO DEL 2023





EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA - EFPEM-. (día 11, 14 Y 16 de agosto del 2023)

GENERALIDADES: El edificio de EFPEM, quedó totalmente construido en abril de 1974. Se encuentra localizado sobre el eje de egreso de la Ciudad Universitaria y Avenida Petapa.

El conjunto de edificios de EFPEM son declarados como Categoría Patrimonial "C", edificios que reúnen características externas que contribuyen al carácter y paisaje tradicionales que se encuentran dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC declarado Patrimonio Cultural de la Nación según Acuerdo Ministerial 1199-2011.

EFPEM se encuentra dentro de los Bienes Inmuebles Tipológico de Conjunto, los cuales son aquellos inmuebles propiedad de la USAC, con valor histórico, arquitectónico, que presentan ciertas características físicas entre sí, de uso y función institucional, administrativa y/o educativa y que se integran a nivel espacial, arquitectónica y urbano.

De acuerdo al Plan de manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala se le asigna a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media - EFPEM- el nivel de intervención 6: Sujeto a Modificaciones. Este nivel es asignado a inmuebles con cierto valor patrimonial y que contribuyen al conjunto de la Ciudad Universitaria de la USAC.

DIAGNÓSTICO: La Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha desempeñado un papel fundamental en la protección y conservación de los edificios que conforman el EFPEM en los últimos años. El estado actual evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y el primer semestre del año 2023, lo cual generó deterioros.

En la inspección general realizada con fecha 11 de agosto del 2023, los más evidentes fueron: taponamiento en las bajadas de agua pluvial, humedad en muros internos, proliferación de insectos, desprendimiento de repellos ocasionados por humedad tanto en techos como en muros y acumulación de polvo.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA -EFPEM-, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023



VALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIOS S-3, S-6, S-8, S-9 Y S-10 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. (día 11, 14 y 16 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: Los edificios de Ciencias Económicas (S-3, S-6, S-8, S-9 y S-10) se encuentran clasificados con la categoría patrimonial “B”, por el Acuerdo Ministerial No. 1199-2011, tienen establecida la jerarquía de “edificio tipológico histórico”, por el Plan de Manejo del Campus Central. Esta declaratoria patrimonial reconoce el valor arquitectónico que tienen este grupo de edificios (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).

Estos edificios se encuentran localizados en el sector este del campus central, en un entorno con áreas de jardinería, áreas deportivas y estacionamientos. La característica de estos 5 edificios es que tienen planta en forma de “O” con un patio central, los niveles están dispuestos en gradación de abajo hacia arriba, siendo la planta del primer nivel más pequeña que las plantas superiores. En las fachadas se presentan parteluces de concreto.



DIAGNÓSTICO: Los edificios S-3, S-6, S-8, S-9 y S-10 evidencian que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023, generó daños y deterioros en los mismos.

En las inspecciones generales realizadas con fecha 11, 14, 16 y 18 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los edificios, empozamiento de agua en terrazas, presencia de manchas y hongos al interior de la losa por filtraciones y exceso de humedad, algunas luminarias sin funcionar, y algunos artefactos sanitarios con fugas.

Se considera importante considerar la revisión y desinfección del sistema hidráulico de todos los edificios.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DE LOS EDIFICIOS S-3, S-6, S-8, S-9 Y S-10 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023

EDIFICIO S-3



EDIFICIO S-6





EDIFICIO S-8





EDIFICIO S-9



Fotografía No. 99 Y 100 Empozamiento de agua en losa, derivado de la ocupación ilegal del Campus Central, no se le dió mantenimiento a las bajadas de agua pluvial



Fotografía No. 101 y 102 Plaza interna y banquetas externas sin mantenimiento y deterioro en pintura.

EDIFICIO S-10



Fotografía No. 103 y 104 Deterioro del piso, por falta de mantenimiento derivado de la ocupación ilegal del Campus Central y de losa.



Fotografía No. 105 y 106 Techos requieren mantenimiento para evitar empozamiento de agua en la losa y cubierta de lámina

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO S-12. (día 16 y 17 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: EDIFICIO S-12 AULAS PURAS; Categoría C, Datos funcionales: Usos Educativo y público; Datos Arquitectónicos: Espacio Planta O; Morfología volumetría, Parteluces, Voladizos, Vanos Corridos, Ritmo de Vanos; Número de niveles: 4; Contexto Urbano: parqueos, edificios similares, edificios diferentes, Áreas deportivas.

Materiales y Sistemas Constructivos; Muros de concreto y ladrillo, Cubiertas de concreto y nervio formaleteado, Entrepisos de concreto y nervio formaleteado, Puertas de Hierro de 1 y 2 hojas y puertas de hierro rejas, Ventanas de vidrio y de aluminio, pisos de granito. Valor arquitectónico e intervención de 3er Orden. Inmueble de cuatro niveles, presenta un patrón espacial en "O", con dos ingresos y dos módulos de gradas de ida y vuelta con descanso, al interior un patio con jardineras, cubierta con estructura metálica y lamina traslucida, alrededor un corredor que distribuye la circulación; la fachada muestra gradación de abajo hacia arriba con parteluces horizontales y verticales con ventanería corrida.



DIAGNÓSTICO: El estado de la infraestructura actual del edificio S-12 en sus fachadas, evidencia la falta de mantenimiento, abandono, y el daño que generó actores climáticos, que contribuyeron al deterioro del mismo principalmente en los materiales de revestimiento y acabados.

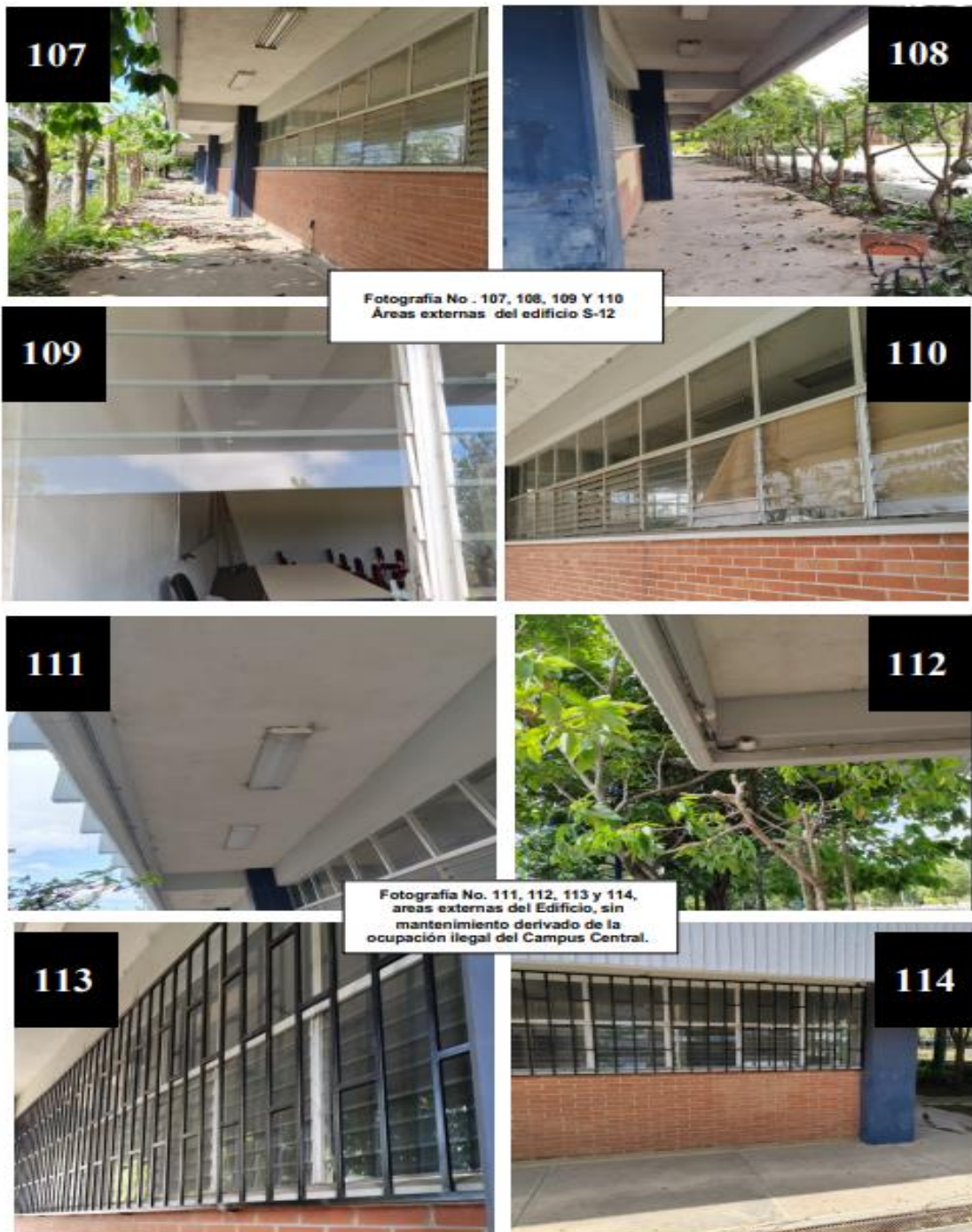
En la inspección de las fachadas se detectaron deterioros principalmente por humedad, hongos, suciedad, polvo, maleza.

No fue posible el ingreso al Edificio derivado que aún no ha ingresado el Ministerio Público según la información recibida.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO S-12, AL INGRESAR EL 16 Y 17 DE AGOSTO DEL 2023 (SOLO EXTERNO)





**EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO S-1 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL E HISTORIA.
(día 17 y 18 de Agosto del 2023)**

GENERALIDADES: La Escuela de Trabajo Social se localiza en el edificio S-1 de la ciudad universitaria zona 12, el cual comparte con la Escuela de Historia. Sus instalaciones ocupan parte del primero, segundo y tercer nivel del edificio. En el primero se ubica la biblioteca y el centro de cómputo, la oficina de control académico, la oficina de ayudas audiovisuales, y dos aulas. En el mismo se encuentra el Auditorio “Aura Marina Vides”, que es común con la Escuela de Historia. En el segundo nivel se ubican la Dirección, las oficinas principales de la Escuela y tres aulas. En el tercero se localizan seis cubículos para profesores y la unidad de orientación integral al estudiante. La Escuela tiene capacidad para atender 600 alumnos en las cinco aulas que tiene en el edificio S-1

DIAGNÓSTICO: El edificio en general necesita reparaciones para poder empezar a operar, ya que la losa del tercer nivel se encuentra en mal estado y existe una gran cantidad de humedad en paredes. Deterioro en pintura del edificio, el escurrimiento de agua derivado del taponamiento de las bajadas de agua pluvial, se deriva de la ocupación ilegal de Campus Central.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

**ESTADO DEL EDIFICIO S-1 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL E HISTORIA,
AL INGRESAR EL 17 Y 18 DE AGOSTO DEL 2023**





EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO DE RECURSOS EDUCATIVOS. (día 23 y 24 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: El edificio de Recursos educativos, diseñado por Max Holzheu, Augusto de León, Mario Novela y colaboración de Luis Díaz, es uno de los edificios más representativos de la arquitectura moderna guatemalteca, el cual fue inaugurado en el año de 1974 y desde entonces alberga las instalaciones de la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra clasificado con la **categoría patrimonial "A"**, por el Acuerdo Ministerial No. 1199-2011, así mismo tiene establecida la jerarquía de **"edificio emblemático"** por el Plan de Manejo del campus central. Esta declaratoria patrimonial reconoce el valor histórico, arquitectónico, artístico e intangible que tiene el edificio (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).

El edificio de Recursos Educativos se encuentra ubicado en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este edificio junto al de Rectoría y la Plaza de los Mártires forman un conjunto arquitectónico que alude a una plaza de la época prehispánica. La solución de degradar los niveles le



da vigor y energía a las cuatro grandes columnas diagonales, que organizan los parteluces diagonales.

Al girar en diagonal de 45 grados la planta del edificio de la Biblioteca se abre el campus hacia el sur, se crea la Calzada de la Cultura con arte integrado, hipotético.

Al mismo tiempo, el haber girado el edificio 45 grados respecto a la retícula ortogonal, enfrenta abiertamente al de la Rectoría, en una clara oposición a la autoridad que representa. Ello dio como resultado, un conjunto arquitectónico de gran calidad y equilibrio espacial, en donde se funden los conceptos, antagónicos si se quiere, entre dos generaciones de arquitectos guatemaltecos.

El edificio es de 5 niveles y tiene su ingreso principal en la parte noroeste en donde una rampa invita al usuario a hacer su ingreso a la edificación. Asimismo, un graderío que forma un anfiteatro que realiza la conexión con la Plaza de los Mártires.

Los materiales utilizados en la construcción del edificio fueron realizados en mampostería ligera (ladrillos), concreto armado, cubierta ligera (losa nervada) y vidrio. No se utilizó pintura ni recubrimientos de madera, mármol u otro material, el concreto quedo expuesto a su color y forma natural.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio de Recursos Educativos evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, generó daños y deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha 23 de agosto del presente año, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, lo que ha derivado el deterioro progresivo de los tabiques de tabla yeso, así como el deterioro en equipo y mobiliario de oficina. Además, se hace énfasis que actualmente el 95% del edificio no tiene servicio de agua potable.

Así una columna principal presenta grietas lo cual se recomienda sea verificado por el estructuralista y geotecnista.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

**ESTADO DEL EDIFICIO DE RECURSOS EDUCATIVOS, AL INGRESAR EL
23 Y 24 DE AGOSTO DEL 2023**





Fotografía No. 129 y 130 Deterioro de las tabicaciones, por falta de mantenimiento derivado de la ocupación ilegal del Campus Central.



Fotografía No. 131 y 132 Deterioro en losa por falta de mantenimiento y filtración de agua, derivado de la ocupación ilegal del Campus Central.



Fotografía No. 133 y 134 Deterioro del piso, por falta de mantenimiento derivado de la ocupación ilegal del Campus Central y mobiliario en mal estado por humedad



Fotografía No. 135 y 136 Crecimiento de hongos en las áreas de sótano por la falta de mantenimiento derivado de la ocupación ilegal del Campus Central, filtración de agua que provocó humedad en toda el área.



EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO DE CALUSAC S-13. (día 17 y 18 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: El origen del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos, CALUSAC, se remonta a un estudio de necesidades de formación realizado en octubre de 1971. En 1975, como resultado del análisis, se creó el Instituto de Lenguas de la Universidad, el cual fue posteriormente denominado Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos, CALUSAC. CALUSAC fue fundado bajo el concepto y principios de extensión universitaria y formó parte de la Dirección General de Extensión Universitaria de la USAC por aproximadamente 28 años y sus servicios se han proyectado hacia la población guatemalteca a través de cursos libres de idiomas con carácter autofinanciable.

En el año 2004, el honorable Consejo Superior Universitario nombró una comisión, instrumentando un estudio para la reestructuración del CALUSAC en respuesta a iniciativas emanadas del cuerpo de docentes del Centro. Como resultado del Estudio de la Comisión formada para el efecto, el honorable Consejo Superior Universitario acordó por medio del Punto Octavo del Acta No.02-2004 de fecha 13 de febrero del mismo año, crear la Escuela no Facultativa de Ciencias Lingüísticas de la Universidad con carácter autofinanciable. Seguidamente, en el mes de julio de 2004 el honorable Consejo Superior



Universitario acordó en su sesión del 21 de julio de 2004, según consta en el punto sexto del Acta No. 16-2004, fusionar el CALUSAC a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad con el objetivo de lograr la unidad administrativa y financiera de ambas entidades. A partir de esa fecha, CALUSAC se transformó en parte medular de la nueva Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad

DIAGNÓSTICO: *Se evidencia perdida de material compositivo en los bordes de los elementos que constituyen las fachadas (cenefa, vigas, parteluces, celosía), es frecuente observar que es debido a la dilatación del acero de refuerzo. Las manchas por escurrimiento de agua de lluvia también son frecuentes en las cuatro fachadas.*

En el segundo y tercer nivel se presentan alteraciones en la losa. Problemas de humedad que provoca problemas de manchas, hongos y desprendimientos del acabado final están más presentes en el segundo y tercer nivel del edificio. Indispensable reparación de tubería de agua de lavamanos

No se pudo revisar el funcionamiento de las bombas de agua del edificio y algunos salones como el de corea para comprobar los circuitos de iluminación y fuerza, así como no se obtuvo ingreso en algunos salones de estudio y oficinas.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO -CALUSAC- S-13, AL INGRESAR EL 17 Y 18 DE AGOSTO DEL 2023





EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO S-11. (día 22 y 23 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: Según el plan de manejo patrimonial el edificio tiene una clasificación de: **TIPOLÓGICO NUEVO**, con un valor arquitectónico, pertenecientes a una construcción contemporánea de uso y función institucional, administrativa y/o educativa y que se integran a nivel espacial, arquitectónica y urbano dentro del polígono principal del Conjunto Histórico de la Ciudad Universitaria de la USAC. tiene un área constructiva de aproximadamente 2070 m² por nivel y contra de tres niveles. La tipología estructural del edificio se divide en muros de mampostería, losas de vigueta y bovedilla.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del edificio S-11, evidencia el descuido y la falta de mantenimiento desde año 2022 y primer semestre del año 2023, esto generó deterioros en las instalaciones. En la inspección realizada el 21 de agosto del presente los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio presencia de manchas y hongos en losa, tabiques y pisos ocasionados por la humedad. También se pudo evidenciar que en el lado este de la terraza las rejillas de las bajadas de agua tienen acumulación de desechos orgánicos ocasionando empozamiento de agua de lluvia en esos puntos.

Se requiere un saneamiento en la cisterna y en la línea de distribución de agua a los artefactos que funcionan en el edificio S-11 ya que por el tiempo de estar sin circulación el agua crea agentes patógenos en el sistema. Por lo que habrá que realizar una limpieza con hipoclorito de sodio.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.



Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO S-11, AL INGRESAR EL 22 Y 23 DE AGOSTO DEL 2023





RESCATE DE GATOS
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
MAGA

En las acciones a realizar en el campos se priorizó el rescate de gatos, por lo que se realizó un recorrido con personas del área de la Unidad de Bienestar Animal, del Ministerio de Afgricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-. Lo cual indicaron la necesidad de tener elementos necesarios para el rescate de los gatos, con jaula trampa para gatos, es el método recomendado por ser gatos callejeros o salvajes.

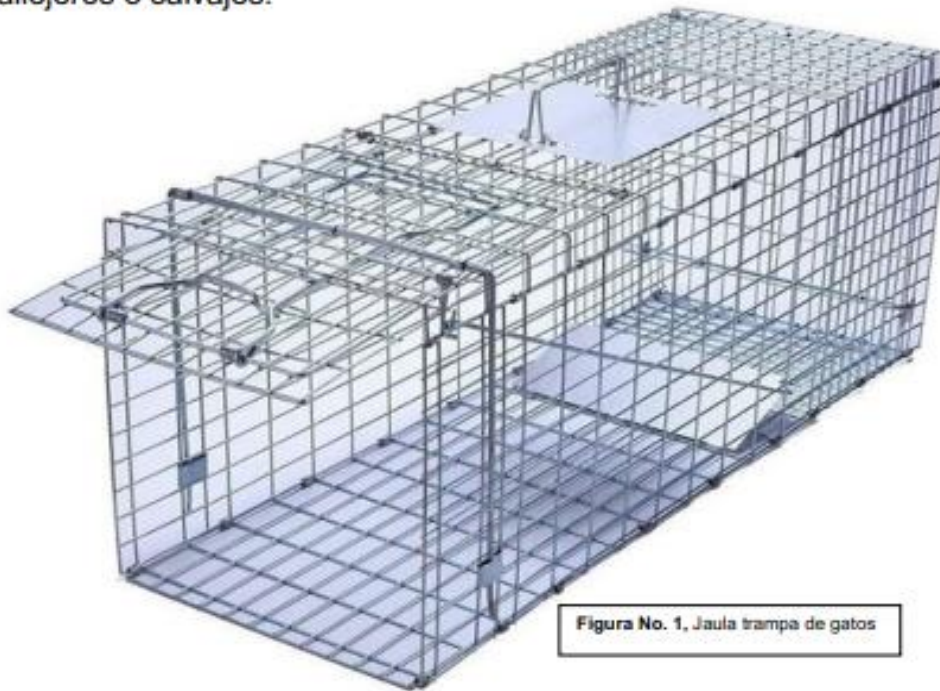


Figura No. 1, Jaula trampa de gatos

Se realizó un recorrido en los puntos criticos que han sido identificados donde se ha detectado la mayor concentración de gatos.

Recorrido el 23 de agosto del 2023





Fotografía No. 162, 163, 164 y 165, Recorrido en los puntos críticos de concentración de gatos

Como inicio del rescate se realizó la prueba piloto, adquiriendo una jaula de trampa de gato.



Fotografía No. 166 y 167, Plan piloto Rescate de gatos.

ACCIONES REALIZADAS PARA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS COMUNES Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES -DSG- DEPARTAMENTO DE AMBIENTE, OFICINA VERDE
Lunes 14 al viernes 18 de agosto del año 2023

- Se realizó Chapeo mecanizado, Chapeo manual, Jardinización y limpieza en las áreas aledañas del Edificio M8
- Se realizó Chapeo mecanizado, Chapeo manual, Jardinización y limpieza en la parte norte de los edificios S9, S11, S12 y parte baja del parqueo de los edificios S12 y S13
- Se realizó Chapeo mecanizado, Chapeo manual, Jardinización y limpieza en el área del anillo periférico interno de la Universidad, incluyendo el camellón central y costados internos y externos.
- Se realizó la recolección de desechos orgánicos e inorgánicos.
- Se gestionó con la Facultad de agronomía el ingreso al CEDA para depositar los desechos orgánicos, dicha gestión se realizó por medio de una reunión con el encargado de la finca.



**FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LAS AREAS EN LIMPIEZA DEL CAMPUS
CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**







174

Fotografía No. 174 y 175, Limpieza y chapeo, en boulevard y parqueo



175



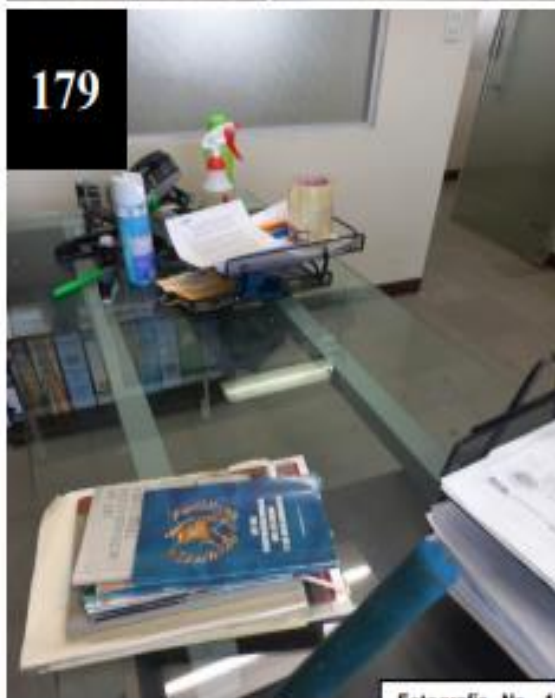
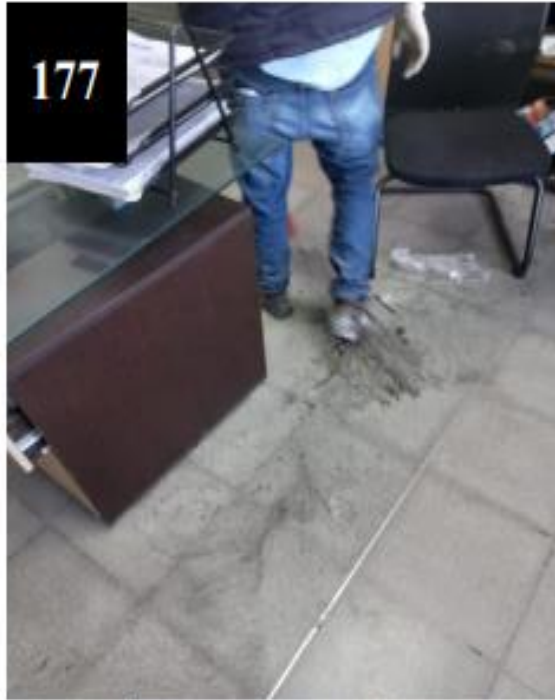
176

Fotografía No. 176, Limpieza en área de periférico por Facultad de Agronomía

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LIMPIEZA DE ORNATO EN EDIFICIOS**

FECHA 22 A 25 AGOSTO 2023

Limpieza en oficinas, pasillos y sanitarios del tercer y segundo nivel edificio DIGA, como se puede observar en la siguiente fotos.



Fotografía No. 177, 178, 179 y 180,
Limpieza en oficinas del tercer y segundo
nivel de DIGA.



Fotografía No. 181 y 182, Limpieza en sanitarios de oficinas de tercer y segundo nivel DIGA.

Limpieza de espacios abiertos calles enfrente de veterinaria y llegando al Jardín Infantil en las siguientes fotos describen el trabajo.



Fotografía No. 1183,184,185 y 186, Limpieza de espacios abiertos calles enfrente de veterinaria y llegando al jardín infantil.





Limpeza de encaminamientos desde jardín Infantil y CALUSAC campus central.



Fotografía No. 187, 188, 189 y 190 ,
Limpeza de caminamientos desde jardín
infantil y CALUSAC.



Limpeza de Lavamanos en áreas abiertas en todo campus central.



Fotografía No. 191 y 192, Limpeza de
lavamanos en áreas abiertas.



Fotografía No. 193 y 194, Limpieza de lavamanos en áreas abiertas.

Limpieza de Purificador de agua en varios puntos del campus central.



Fotografía No. 195 y 196, Limpieza de purificador de agua en varios puntos.

DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN

Trabajos de limpia y chapeo del área que ocupa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Universidad de San Carlos. Esto como tarea preliminar para posteriormente, hacer el mantenimiento y la rehabilitación de los diferentes elementos hidrosanitarios que componen dicha planta. Para el efecto se destacó un contingente de personal formado por 15 elementos operativos destacados en Urbanización y Remodelaciones, coordinados por Dennis Marroquín, supervisor de esta Coordinación. Limpieza de la tubería de salida del Sedimentador, el cual presenta lodo de materia orgánica en estado sólido, debido al abandono que sufrió la misma como consecuencia de la ocupación ilegal de las instalaciones universitarias. Recorrido por el edificio de la Rectoría, para evaluarlo y determinar que tareas de reacondicionamiento y remozamiento hay que llevar a cabo por cada coordinación y llevarlas a cabo. Así mismo, se hizo un recorrido por todo el campus central, para determinar el avance que llevan los trabajos de limpia y chapeo de las áreas verdes del mismo.

Trabajos de limpia y chapeo en el área de bodegas de U y R, localizadas en el Campus Central, zona 12 de la Ciudad de Guatemala.

Inicio a la limpieza de la tubería de salida de los lodos del Sedimentador No. 1. Esta última tarea, es parte del renglón de rehabilitación de obras hidráulicas y sanitarias de dicha planta, con el objetivo de poner a funcionar la Planta en su conjunto. Se continúa con el contingente de personal formado por 15 elementos operativos destacados en Urbanización y Remodelaciones, coordinados por Dennis Marroquín, supervisor de esta Coordinación.



**FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA**





199

Fotografía No. 199 Otra vista del avance de los trabajos de Limpia y Chapeo. Nótese la estructura del Sedimentador y los hombres trabajando en la remoción del material orgánico solidificado y ubicado en la tubería de salida de dicho sedimentador. Al fondo la primera batería de filtros percoladores.



200

Fotografía No. 200 Otra vista de las áreas chapeadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Nótese al frente la primera batería de filtros percoladores y el estado en el que se encuentran las tuberías de irrigación o conducción del caudal de aguas negras a tratar y que es depositada sobre estos filtros para pasar por el proceso de desinfección. Toda esa tubería debe ser cambiada por tubería nueva que incluya sus válvulas de control de paso de caudal.



201

Fotografía No. 201 Trabajos de picado de superficies de paredes en el baño de hombres del tercer nivel del edificio "C", Facultad de Medicina, Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11, ciudad capital.



202

Fotografía No. 202 Imagen que muestra la fabricación de rejillas, para posteriormente ser colocadas en los tragantes de rejilla ubicados en el parqueo del Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11, Guatemala.



Fotografía No. 203,204 y 205 Área de monumentos de la Facultad de Odontología, en proceso de restablecimiento y remozamiento. Avance 70% de su área.



Fotografía No. 206 Canal de entrada del afluente de aguas servidas, el cual está limpio en un 90% de su área.



DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

FECHA 22 A 25 AGOSTO 2023

S11, Chapeo 1,595.63 M²

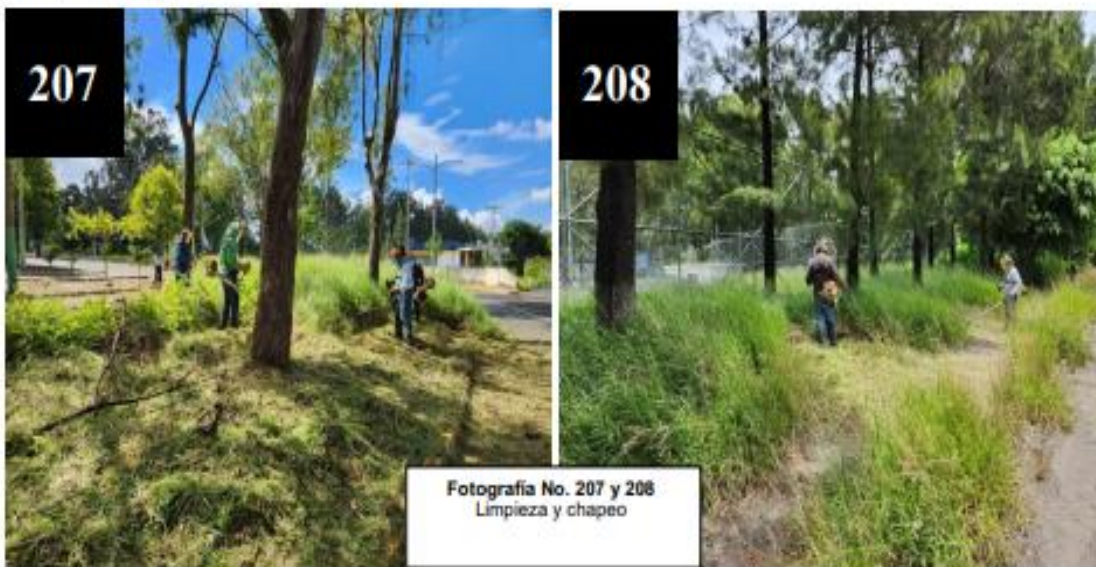
S10 y S11, Chapeo 3,079 M²

Camellón Central frente al S10 y S11 Chapeo 4,276 M²

Camellón y Frente al CEDA S10 Chapeo 4,647 M²

Camellón Central y Frente al CEDA Chapeo 11,664 M²

Jardín Infantil Indica polígono color anaranjado transparente, área de trabajo, Chapeo 11,664 M²





**RETORNO PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CAMPUS CENTRAL ZONA 12, CIUDAD UNIVERSITARIA
-USAC-**

De acuerdo al cronograma de verificación de Bienes hace falta únicamente las siguientes unidades, según fechas establecidas hasta el 01 de septiembre del 2023.

1. Facultad de Agronomía
2. Facultad de Arquitectura
3. Escuela de Ciencias Políticas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-
4. Edificio S-12
5. Polideportivo,

De parte de la Administración Central se están realizando las gestiones correspondientes en conjunto con procesamiento de datos para la revisión del sistema de Internet, para poder contar con este servicio.

Así mismo se está revisando el sistema eléctrico y sistema de agua, ya que por la ocupación ilegal del Campus Central, estos sistemas dejaron de tener el mantenimiento respectivo y destrucción de tableros que han estado ocasionando que el servicio no sea normal por el momento.

En seguimiento al regreso al campus central, esta comisión recomienda que las unidades que consideren que las condiciones son aptas para el regreso a la actividad normal del personal administrativo, podrá realizarlo, después de haber realizado la limpieza respectiva y/o remodelaciones necesarias según sea el caso.

De acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes por lo que cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central, que podrá ser de manera escalonada o como lo consideren de acuerdo a su entorno.



Recomendamos que el a partir del 04 de septiembre podrán retomar las actividades administrativas las siguientes unidades.

UNIDADES PROPUESTAS PARA REGRESO A OFICINAS CAMPUS CENTRAL , PERSONAL ADMINISTRATIVO	
NO.	UNIDADES
1	Rectoría
2	Caja
3	Postgrado de Ingeniería
4	BCIE
5	Sistema Estudio de Posgrado (SEP)
6	Sección de Cobros
	EDIFICIO DIGA TERCER NIVEL 3
7	Financiero DUC y Urbanización
8	DIGA y todas sus Recepciones
9	Coordinadora General de Planificación
9	Jardín Infantil
10	Facultad Humanidades
11	Faculta de Ingeniería
12	Facultad de Ciencias Económicas
13	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
14	Facultad de Odontología

Así mismo esta comisión en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos se coordinó, para informar a todas las unidades a través de CIRCULAR DAJ No. 019-2023 (CR) para conformar expediente administrativo de los Bienes Muebles faltantes, para seguir con el proceso respectivo en cuanto a la ocupación ilegal del Campus Central zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala.



CIRCULAR DAJ No. 019-2023 (C/R)

- A:** Señor Rector, Señor Secretario General, Señores Decanos, Señores Directores de Escuelas no Facultativas, Señores Directores de Institutos, Señores Directores General, Jefes, Coordinadores Generales, Tesoreros, Auxiliares de Tesorería, Encargados de Inventario o quien haga sus veces y trabajadores universitarios.
- DE:** Dirección de Asuntos Jurídicos
- FECHA:** Guatemala, 25 de agosto de 2023.
- ASUNTO:** Robo, hurto o destrucción de bienes muebles de inventario en unidades académicas y administrativas como estricta consecuencia de la ocupación del Edificio de Rectoría y Campus Central a partir del 27 de abril y 19 de mayo de 2022, respectivamente.

Reciban un cordial saludo.

Como es de conocimiento público el Edificio de Rectoría y el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron ocupados de forma ilegal el 27 de abril y 19 de mayo de 2022, determinándose a la fecha, faltantes por robo, hurto y/o destrucción de bienes muebles que se encuentran bajo responsabilidad de trabajadores universitarios de conformidad con las tarjetas de control de bienes muebles de inventario. Por lo cual, a efecto de salvaguardar la responsabilidad de cada trabajador universitario y en seguimiento a las diligencias legales y administrativas que en derecho corresponden; además, para no incurrir en responsabilidad por omisión, se deben poner en conocimiento de los entes de investigación tales hechos, razón por la cual, cada dependencia debe conformar el expediente administrativo de mérito de la forma siguiente:

- a. Solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos Jurídicos suscrita por Autoridad de la Unidad.
- b. Copia certificada del Acta de Inventario o Administrativa suscrita en el libro de actas u hojas movibles autorizado.
- c. Resumen de formatos de verificación física de bienes muebles de inventario faltantes por robo, hurto y/o destrucción firmado por la Autoridad, que contenga los siguientes datos:
 - Descripción del bien mueble.
 - Número de Tarjeta de Responsabilidad
 - Número de registro de inventario.
 - Valor en libros del bien.
- d. Copia del Formato de Verificación Física de Bienes Muebles de Inventario faltantes por robo hurto y/o destrucción, debidamente numerado y firmado por encargado de inventario y trabajador responsable de los bienes muebles de inventario, el formato debe ser escrito con letra legible y firmas manuscritas. No se aceptarán formatos ilegibles, con tachaduras y enmendaduras.


Página 1 de 2



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

- e. Copia Certificada de la Tarjeta de Responsabilidad para el Control de Bienes Muebles de Inventario, de cada bien (ambos lados).
- f. Archivo digital, en formato Microsoft Office Excel, contenido en USB correspondiente al resumen de formatos de verificación física.

El expediente debidamente integrado deberá ser entregado de forma física a partir del día 30 de agosto de 2023, en horario de 7:30 a 15:30 horas, en Casa de Protocolo ubicada en 14 calle y 6ª. Av. "A" 06-32 Zona 1 a más tardar el día 08 de septiembre de 2023.

La presentación de la información NO exime la tramitación de los procesos de Baja de Bienes Muebles de Inventario.

En caso de consultas relacionadas con la forma y procedimiento para la presentación de los documentos indicados en la presente circular, sírvase comunicarlo al correo siguiente: verificaciondebienesusac2023@gmail.com

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


 Licda. Astrid Elizabeth García Castillo
 Directora de Asuntos Jurídicos




 Vo. Bo. M. A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
 RECTOR



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 005-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, el cual traslada el cuarto informe de la "Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala", que contiene las actividades realizadas por el período del 11 al 26 de agosto del 2023, así como algunas recomendaciones a considerar para el regreso a la actividad normal (presencial) del personal administrativo del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que, de acuerdo a la verificación de infraestructura, los**



casos son totalmente diferentes por lo que, cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal sobre el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central de acuerdo a las Unidades Ejecutoras propuestas por la referida Comisión, para regresar a laborar en dichas instalaciones a partir del 04 de septiembre de 2023. 2. Notificar la presente resolución a las Unidades Ejecutoras propuestas para regresar a laborar a las oficinas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	5
3	Abstenciones	3
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención, ya que dicho informe continua criminalizando a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al no incluirla dentro de las unidades académicas que pueden volver a la presencialidad en el Capus -sic- Central el 4 de septiembre, a pesar de que se ha demostrado que se cuenta con las condiciones para ello”.***
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “ no aprobar”, ya que considero que mucha de la información dada por daños a instalaciones pudo haber sido evitada por el mantenimiento preventivo, situación que muchas de las unidades realizaron, y el daño causado por la humedad fue provocado en buena medida cuando las instalaciones ya estaban a cargo de la administración central, pero por su tardanza (de alrededor de 3 meses y en pleno invierno) en permitir que las unidades académicas ingresaran. Tampoco queda claro que han dicho que el proceso de persecución criminal contra la digna resistencia esta en reserva, y nos indican que el 04 de septiembre ya pueden ingresar algunas unidades, y no las del área técnica, quienes lo hemos solicitado desde el año pasado en múltiples oportunidades”.***
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de no aprobar el informe, porque en el se está responsabilizando de deterioros y patologías de los edificios a un solo factor. Los que laboramos en el campo de la construcción y el público en general sabemos que, en los edificios estatales por carencia de presupuesto, no se hace***



mantenimiento integral, muchos de los deterioros presentados, no se tiene certeza del momento exacto de inicio de este o la causa puntual”.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

9.1 DICTAMEN DAJ No. 013-2023 (04) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto: Amparo provisional otorgado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, con el único objeto que el Consejo Superior Universitario admita para su trámite el Recurso de Reposición, interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Monetaria. (Amparo No. 01011-2023-00205, Oficial 5° y Notificador 3°.)

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 013-2023 (04) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto: Amparo provisional otorgado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, con el único objeto que el Consejo Superior Universitario admita para su trámite el Recurso de Reposición, interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Monetaria. (Amparo No. 01011-2023-00205, Oficial 5° y Notificador 3°.)-----

“En cumplimiento a la resolución de fecha 04 de julio de 2023, proferida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, notificada a esta Casa de Estudios Superiores el 12 de julio de 2023, y el auto mediante el cual fue declarado no ha lugar el recurso de aclaración y ampliación planteado por esta Universidad, notificado el 23 de agosto de 2023; ambas resoluciones relacionadas con el asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. En referencia sin número de correlativo fechada diecisiete de marzo de dos mil veintitrés (17/03/2023), suscrita por Romeo Augusto Archila Navarro, Secretario de la Junta Monetaria se hace de conocimiento del Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores que: “...el período para el cual fueron electos el licenciado Henry Estuardo Castillo Villatoro y el Ingeniero Carlos Humberto Aroche Sandoval, como miembro titular y suplente,*



- respectivamente, ante Junta Monetaria por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vence el 31 de mayo de 2023” y para el efecto transcribió el penúltimo párrafo del Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
2. En el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés (29/03/2023) se ACUERDA: “1. Darse por enterado sobre la OPINIÓN DAJ No. 008-2023 (03) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al vencimiento del periodo de designación del Licenciado Henry Estuardo Castillo Villatoro y el Ingeniero Carlos Humberto Aroche Sandoval, como miembros titular y suplente, respectivamente, ante la Junta Monetaria por parte del Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual vence el 31 de mayo de 2023. 2. Aprobar el proyecto de convocatoria a elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. 3. Con fundamento en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, en los Artículos 13, 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, se aprueba la Convocatoria a elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, para su respectiva publicación en el Diario Oficial y en los medios de difusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciéndose como fecha de publicación el 10 de abril de 2023. La referida Convocatoria queda de la siguiente manera (...) 4. Se instruye a la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, realice todas las gestiones necesarias para la publicación de la Convocatoria aprobada, en el Diario Oficial y en los medios de difusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debiendo realizar dicha publicación el 10 de abril de 2023. 5. Los miembros electos -titular y suplente- por parte de este Consejo Superior Universitario, para integrar la Junta Monetaria, que deben sustituir a los que van a terminar su período, deben ser elegidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Numero 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica Del Banco De Guatemala. 6. Al realizar la elección de los miembros, titular y suplente ante Junta Monetaria por el Consejo Superior Universitario, deberán observarse los requisitos establecidos en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las calidades contempladas en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; además de no estar comprendidos dentro de los impedimentos regulados en el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.”
 3. En virtud de lo acordado por el Consejo Superior Universitario la convocatoria fue publicada de conformidad con la ley, el día lunes diez de abril del año dos mil veintitrés (10/04/2023) en la página 33 del Diario Oficial, así como en los medios de difusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 4. Como consecuencia de dicha convocatoria, el Señor Secretario General informó al Consejo Superior Universitario que los profesionales que hicieron llegar su currículum, para optar al cargo de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria fueron 16, haciendo constar que dimitieron de participar dos profesionales: Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval y el Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez. Lo anterior consta en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta Número 09-2023 de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil veintitrés (12/05/2023) por el Consejo Superior Universitario.
 5. En el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta Número 09-2023 de sesión celebrada el doce de mayo de dos mil veintitrés (12/05/2023), se indicó que: “En función de los resultados obtenidos en la votación para la Elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1. Designar al M.A. José Rolando Secaida Morales como



- Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, y al Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2. Notificar la presente resolución a los profesionales postulantes y electos en la Elección para Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.” -----*
- 6. La resolución antes indicada fue notificada a los participantes del proceso de designación.*
 - 7. Al haber transcurrido el plazo para la interposición de recursos administrativos por quienes forman parte en el expediente el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en oficio REF. SG-323-05-2023 del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés (25/05/2023) remitido a la Junta Monetaria el 26 de mayo de 2023 adjunta transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta Número 09-2023 de su sesión celebrada el doce de mayo de dos mil veintitrés (12/05/2023).*
 - 8. Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 del Banco de Guatemala y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, comparece el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés (29/05/2023) a interponer ante el Consejo Superior Universitario, Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, asimismo dentro del apartado denominado “Fundamento de Hecho”, inciso C. “Exposición de los motivos por los cuales se recurre la resolución relacionada en el inciso anterior”, el recurrente indica que comparece a interponer Recurso de Reposición contra lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el acta número 09-2023, punto tercero, inciso 3.1, de fecha 12 de mayo de 2023, expone que pretende revisar “única y específicamente por la designación, como representante suplente ante la Junta Monetaria del doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez; sin observar ni tomar en cuenta las calidades requeridas para integrar la Junta Monetaria, establecidas en los artículos 113 y 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; así como en el artículo 15 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos”.*
 - 9. La Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha nueve de junio de dos mil veintitrés (09/06/2023), emitió el DICTAMEN DAJ No.008-2023 (04) (C/R), en el que estimó que de conformidad con los principios de derecho administrativo relativos a la legitimidad de las partes, el Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo de la impugnación, con fundamento en el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, puede, si así lo considera, I. RECHAZAR IN LIMINE (PARA SU TRAMITE) el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia, Álvaro González Ricci en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puesto que: a) El representante legal de la Junta Monetaria NO acredita documentalmente el conocimiento previo de Junta Monetaria ni estar facultado por la Junta Monetaria para la presentación del recurso de reposición que promueve, pues la Junta Monetaria es quien ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y su representante debe ejecutar sus resoluciones. b) Dentro del proceso de designación que dio inicio con la convocatoria correspondiente, la institución que representa no se constituyó como parte dentro del expediente, requisito indispensable impuesto por el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo a quienes presenten un recurso y su inobservancia hace inviable la tramitación del recurso instado. c) El recurrente en la calidad de representante legal de la Junta Monetaria, como funcionario público debe enmarcar su actuación al principio de legalidad contenido en el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es decir que*



únicamente puede hacer lo que ley establezca y las atribuciones conferidas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala no le atribuyen expresamente la capacidad para impugnar de oficio las designaciones realizadas por las distintas instituciones que señala el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala De lo anterior se determina que el recurrente como Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala carece de LEGITIMIDAD para impugnar la resolución reprochada de lo cual deriva el rechazo liminar del recurso de reposición promovido.

- 10. El recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, fue resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Noveno, inciso 9.1 Acta número once guion veintitrés (11-2023) de sesión ordinaria celebrada el catorce de junio de dos mil veintitrés (14/06/2023), en la que acordó: “1. Rechazar in limine -para su trámite- el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia, Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria (..)”.*
- 11. El veintiocho de junio de dos mil veintitrés (28/06/2023), el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, interpuso acción constitucional de amparo, en virtud de haber sido notificado de la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario, a través de cédula de notificación el veintitrés de junio de dos mil veintitrés (23/06/2023).*
- 12. El treinta de junio de dos mil veintitrés (30/06/2023), se notificó en esta Casa de Estudios Superiores la resolución proferida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, (AMPARO No. 01011-2023-00205 Oficial 5° y Notificador 3°), de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés (29/06/2023), en la cual se admite a trámite la acción constitucional de amparo planteada por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci y se le fija un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la Universidad de San Carlos de Guatemala para remitir informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo. Lo anterior, fue cumplido por esta Universidad en el plazo fijado.*
- 13. La Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, el cuatro de julio de dos mil veintitrés (04/07/2023), profirió la resolución que fue notificada el doce de julio de dos mil veintitrés (12/07/2023) a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se DECLARA lo siguiente “(...) SE OTORGA el Amparo Provisional, con el único objeto que en un plazo de CINCO DÍAS, la autoridad impugnada -CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA-, admita para su trámite el recurso de reposición interpuesto por el amparista de conformidad con la Ley de lo Contencioso Administrativo, corra las audiencias de conformidad con la ley y en su momento procesal lo resuelva (...)”. La cual fue notificada el doce de julio de dos mil veintitrés (12/07/2023), a través de casillero electrónico a esta Casa de Estudios Superiores.*
- 14. El doce de julio de dos mil veintitrés (12/07/2023) el abogado Roberto Hernández Gómez, en calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interpone Recurso de Aclaración y Ampliación, en contra del auto de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés (04/07/2023) así mismo fue interpuesto Recurso de Apelación en contra de la resolución antes mencionada.*
- 15. La Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, el trece de julio de dos mil veintitrés (13/07/2023), profirió la resolución sobre la interposición de Recurso de Aclaración y Ampliación, declarando “NO HA LUGAR, toda vez que no existen conceptos, oscuros, ambiguos o contradictorios, ni tampoco*



se dejó de resolver alguno de los puntos sobre los que versare el presente amparo y tampoco es el recurso idóneo para impugnar dicha resolución”. Misma que fue notificada a esta Casa de Estudios Superiores el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés (23/08/2023).

CONSIDERACIONES LEGALES

- **Ley de lo Contencioso Administrativo**, establece:

Artículo 3. Forma. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos para el efecto; o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Para continuar el trámite deberá constar, fehacientemente, que el o los interesados fueron debidamente notificados con referencia expresa de lugar, forma, día y hora.

Artículo 9. Recurso de Reposición. “Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida...”

Artículo 10. Legitimación. Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo.

Artículo 11. Requisitos. En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición se exigirán los siguientes requisitos:

- I. Autoridad a quien se dirige;
- II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;
- III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;
- IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre;
- V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada;
- VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante, si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará.

Artículo 12. Trámite. Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición se correrán las siguientes audiencias:

- a) A todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificadas.
- b) Al órgano asesor, técnico, o legal que corresponda, según la naturaleza del expediente. Esta audiencia se omitirá cuando la organización de la institución que conoce del recurso carezca de tal órgano.
- c) A la Procuraduría General de la Nación.

Las mencionadas audiencias se correrán en el orden anteriormente establecido.

Artículo 13. Plazo. El plazo de las audiencias a que se refiere el artículo anterior será en cada caso de cinco días. Tales plazos son perentorios e improrrogables, causando responsabilidad para los funcionarios del órgano administrativo asesor y de la Procuraduría General de la Nación, si no se evacúan en el plazo fijado.

Artículo 17. Ámbito de los recursos. Los recursos administrativos de revocatoria y reposición serán los únicos medios de impugnación ordinarios en toda la administración pública centralizada y descentralizada o autónoma. Se exceptúan aquellos casos en que la impugnación de una resolución deba conocerla un Tribunal de Trabajo y Previsión Social.”

ANÁLISIS JURÍDICO

La Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, el cuatro de julio de dos mil veintitrés (04/07/2023) profirió la resolución que fue notificada el doce de julio de dos mil veintitrés 12/07/2023) a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se **DECLARA** lo siguiente “(...) **SE OTORGA el Amparo Provisional**, con el único objeto que **en un plazo de CINCO DÍAS**, la autoridad impugnada -CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA-, **admita para su trámite el recurso de reposición** interpuesto por el amparista de conformidad con la Ley de lo Contencioso Administrativo, corra las audiencias de conformidad con la ley y en su momento procesal lo resuelva (...)."

La Dirección de Asuntos Jurídicos del análisis de los antecedentes del caso, determina que como fue manifestado por esta Dirección en el Dictamen DAJ No.008-2023 (04) (C/R) (Materia Impugnaciones) el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en el memorial contenido del Recurso interpuesto, con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés (29/05/2023), en el cual indicó que interponía Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, asimismo dentro del apartado denominado "Fundamento de Hecho", inciso C. "Exposición de los motivos por los cuales se recurre la resolución relacionada en el inciso anterior", el recurrente indica que comparece a interponer Recurso de Reposición contra lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el acta número 09-2023, Punto Tercero, Inciso 3.1, de fecha 12 de mayo de 2023, expone que pretende revisar "única y específicamente por la designación, como representante suplente ante la Junta Monetaria del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez; sin observar ni tomar en cuenta las calidades requeridas para integrar la Junta Monetaria, establecidas en los artículos 113 y 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; así como en el artículo 15 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos".

El Tribunal Constitucional de Amparo al otorgar el Amparo Provisional, y rechazar los recursos de Aclaración y Ampliación, decreta que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe admitir para su trámite el recurso de reposición interpuesto, correr las audiencias de conformidad con la ley y en su momento procesal resolver.

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que en cumplimiento al Amparo Provisional otorgado el Consejo Superior Universitario, debe ADMITIR PARA SU TRÁMITE el Recurso de Reposición instado por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en contra lo acordado por el Consejo Superior Universitario en El Acta Número 09-2023, Punto Tercero, Inciso 3.1, de fecha 12 de mayo de 2023, sobre la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

DICTAMEN

1. En cumplimiento al amparo provisional decretado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, en resolución de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés (04/07/2023), notificada a esta Casa de Estudios el doce de julio de dos mil veintitrés (12/07/2023) y resolución notificada el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés (23/08/2023), en la cual se declara NO HA LUGAR el Recurso de aclaración y ampliación planteado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario, **DEBE ADMITIR PARA SU TRAMITE** el Recurso de Reposición instado por el Licenciado en mercadotecnia Álvaro González Ricci en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el numeral 1 del **PUNTO TERCERO, INCISO 3.1, ACTA NÚMERO 09-2023, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 12 DE MAYO DE 2023**, "única y específicamente por la designación, como representante suplente ante la Junta Monetaria del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez", debiendo aplicar para el efecto las disposiciones previstas en la Ley de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia concederse las audiencias señaladas en el Artículo 12 de la mencionada ley y en su momento procesal oportuno el Consejo Superior Universitario resuelva el Recurso de Reposición relacionado.
2. Para efecto de darle trámite al referido recurso, debe emitirse la resolución para correr las audiencias que corresponden de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo para lo cual, si así lo considera ese Máximo Órgano de Dirección, puede hacer uso del proyecto de resolución que se acompaña al presente dictamen.
3. La resolución emitida debe ser de transcripción inmediata a efecto que Secretaría General remita copia certificada de la misma a la Dirección de Asuntos Jurídicos y con ello informar a



la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo el cumplimiento del amparo provisional decretado.”

Por lo que el Consejo Superior Universitario, en cumplimiento al Amparo provisional decretado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, en resolución de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés (04/07/2023), notificada a esta casa de estudios superiores el doce de julio de dos mil veintitrés (12/07/2023) y resolución notificada el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés (23/08/2023), en la cual, se declara NO HA LUGAR el Recurso de aclaración y ampliación, planteado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1. ADMITIR PARA SU TRÁMITE el Recurso de Reposición instado por el Licenciado en mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el numeral 1 del PUNTO TERCERO, INCISO 3.1, ACTA NÚMERO 09-2023, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 12 DE MAYO DE 2023, “única y específicamente por la designación, como representante suplente ante la Junta Monetaria del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez”, debiendo aplicar para el efecto las disposiciones previstas en la Ley de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia concederse las audiencias señaladas en el Artículo 12 de la mencionada ley y, en su momento procesal oportuno este Consejo Superior Universitario resuelva el Recurso de Reposición relacionado. 2. Con la finalidad de darle trámite al referido recurso, se aprueba el “Proyecto de Resolución”, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se acuerda emitir la resolución para correr las audiencias que corresponden de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, siendo esta resolución la siguiente:**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, treinta de agosto de dos mil veintitrés.

I) En cumplimiento al amparo provisional decretado dentro del expediente identificado como: AMPARO No. 01011-2023-00205, a cargo del Oficial 5° y Notificador 3°, de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, resolución de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés (04/07/2023), notificada al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de julio de dos mil veintitrés (12/07/2023) y resolución notificada el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés (23/08/2023), en la cual se declara NO HA LUGAR el recurso de aclaración y ampliación planteado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario en **PUNTO NOVENO, INCISO 9.1, DEL ACTA No. 15-2023 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2023**, resolvió **ADMITIR PARA SU TRÁMITE** el Recurso de Reposición instado por el Licenciado en mercadotecnia Álvaro González Ricci en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el numeral 1 del **PUNTO TERCERO, INCISO 3.1, ACTA NÚMERO 09-2023, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 12 DE MAYO DE 2023**, “única y específicamente por la designación, como representante suplente ante la Junta Monetaria del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez”.

II) Por encontrarse los antecedentes del recurso en el órgano que debe conocer el mismo, se concede audiencia por el plazo de cinco días a las siguientes personas



en el orden establecido en el Artículo doce (12) de la Ley de lo Contencioso Administrativo:

a) A LOS INTERESADOS:

- a.1) Al interponente del Recurso de Reposición, Licenciado en mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de Junta Monetaria y del Banco de Guatemala.
- a.2) A quienes manifestaron interés en el expediente siempre que hayan señalado lugar para recibir notificaciones:
1. Julio Cesar Solares Castillo.
 2. Juan Antonio Quezada Gaitán.
 3. Francis Antonio Rodríguez Quiñónes
 4. Ana Marcela Castro Conde.
 5. Efrén Arturo Rosales Alvarez.
 6. Werner Estuardo López.
 7. José Rolando Secaida Morales.
 8. Henry Estuardo Castillo Villatoro.
 9. Josué Ottoniel Catu Curuchich.
 10. Víctor Manuel Sipac Cuin.
 11. Jose Carlos Castañeda y Castañeda.
 12. Carlos Humberto Aroche Sandoval.
 13. Juan Carlos Godínez Rodríguez.
 14. Hugo Humberto Rivera Pérez.
 15. Carlos Enrique Juárez.
 16. Dennis Ariel Cipriano Icó.

b) A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala (como órgano asesor legal); y,

c) A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

III: Notifíquese la presente resolución y los antecedentes del recurso. CITA DE LEYES: Artículos 2, 12, 28, 82, 83, 132, 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala; y, 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial; Artículo 14 Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 1, 5, 11 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; 6 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo 135-2009.

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

3. Notificar la presente resolución con copia certificada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que, proceda a informar a la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, el cumplimiento del amparo provisional decretado. -----



Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Nota: Indicó que, al momento de realizar la votación, consignó mal su voto, motivo por el cual, se comunicó por WhatsApp para modificar el sentido de su voto.

2. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite y aprobar el proyecto de resolución para correr las audiencias que corresponden de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo	33
2	Rechazar para su trámite	0
3	Abstenciones	4
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de aprobar el dictamen que resuelve se admita para su trámite el recurso planteado”***.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “aprobar”, ya que entiendo que en su momento debimos conocer lo propuesto por el presidente de la Junta Monetaria, y basados en el dictamen de la dirección de asuntos jurídicos que se baso en forma y no en fondo, se declaro “In limine”, lo cual a mi parecer no fue lo adecuado, y ahora un juzgado nos enmienda la plana”***.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----



DUODÉCIMO INFORMES

Universidad De San Carlos De Guatemala
 Consejo Superior Universitario
 Secretaría General
 Informes

No.	Oficio	Suscrito por	Informes mes	Descripción	Unidades
1.	Ref.SEJD-20-2023-1.6.2	MA. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura-	Traslada al Consejo Superior Universitario, transcripción punto PRIMERO inciso 1.6 subincisos 1.6.1 y 1.6.2 del Acta No. 020-2023 de sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura	Confirmar recepción de transcripción punto SEPTIMO inciso 7.3 del Acta 13-2023 de sesión Consejo Superior Universitario Asunto: "Séptimo asuntos administrativos. 7.3 Dictamen DAJ No.014-2023 (03) (C/R) Dirección de Asuntos Jurídicos, revisión y análisis del punto... "sedes departamentales de la Facultad de Humanidades". (2 f)	A integrantes del Consejo Superior Universitario.
2.	Ref.SEFJD-20-2023-6.1.12	MA. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura-	Traslada al Consejo Superior Universitario, transcripción del punto SEXTO, inciso 6.1 subincisos 6.1 al 6.1.12 del Acta No.020-2023 de sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura	Revisión punto de Acta 01-2023 relacionado con las modalidades de las actividades universitarias en el ciclo lectivo 2023. (2 f)	A integrantes del Consejo Superior Universitario.
3.	Ref.DIGA-274-2023	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración	Informe actividades realizadas en Dirección General de Administración y sus dependencias durante el mes de julio 2023.	Informe de labores realizadas: atención a estudiantes y personal de la Universidad de San Carlos de forma física en espacios establecidos y electrónica por medio de distintas redes. (86 f)	División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria, Departamento de Registro y Estadística, Biblioteca Central, Transporte Colectivo, Archivo General,



					Centro Universitario Metropolitano.
4.	Ref.JAPP-220-08-2023	M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez, Secretaria Plan de Prestaciones	Informe Ejecutivo Financiero al 31 de diciembre de 2022 del Plan de Prestaciones del Personal.	Aprobación del Informe Ejecutivo de la situación financiera del Plan de Prestaciones al 31/12/2022 para conocimiento. (31 f)	Integrantes del Consejo Superior Universitario

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Juan José Prem González, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:05) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, (09:07) Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:16) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios y Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, (09:32) Ph.D. Dr. Alberto García González, (10:11) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque.
- 3. Que se excusó de participar en la presente sesión:** **Dra. María Eunice Enríquez Cottón**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- 4. Que estuvieron ausentes durante la sesión:** **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las once horas con cincuenta y siete minutos (11:57), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----